	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA DEPENDENCIA	Hoja 1 de 4
		Fecha: 26 / 12 / 2023 (DD / MM / AA)
		Contrato No. 3134 DE 2023

FORMATO ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATOS O CONVENIOS

CONTRATO Y / O CONVENIO No. 3134 DE 2023

MODALIDAD CONTRACTUAL:

LICITACIÓN PÚBLICA		CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA		SELECCIÓN ABREVIADA	X
CONVENIO		Selección Abreviada No. 02 de 2023	

OBJETO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO: CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION EN LAS TECNICAS DE DESINSECTACION, DESRATIZACION, DESINFECCION AMBIENTAL A TODO COSTO, PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVAS: SEDE CENTRAL PISO 6 Y 7 COMPLEJO EMPRESARIAL GRAN ESTACION, LABORATORIO AMBIENTAL, CASA CAR, OFICINA -304 Y PISO 5° DEL EDIFICIO CARRERA DÉCIMA CALLE 17, PISO 4° DEL EDIFICIO MANUEL MEJÍA, CATORCE (14) DIRECCIONES REGIONALES, PARQUE SOPO, PARQUE EMBALSE NEUSA Y LAS CABAÑAS, PARQUE EL HATO, PARQUE JUAN PABLO II, PARQUE LAGUNA DE GUATAVITA, PARQUE RIO NEUSA, CAV DE FAUNA, CAV DE FLORA Y LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE CHICÚ, LA ISLA, MONDOÑEDO, EL PINO, EL TABACO Y LA RAMADA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: La ejecución del presente contrato tendrá lugar en las sedes de la JURISDICCION CAR, como se contempio en la CLAUSULA VIGESIMA QUINTA - LUGAR DE EJECUCION

DURACIÓN INICIAL: Siete (7) meses

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 25 5 2023

PRÓRROGAS

CONTRATO ADICIONAL No.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIOS)
N/A	

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTAS Nos.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIOS)
N/A	

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO Y/ O CONVENIO: 24 DE 12 DE 2023

FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO Y/ O: N/A

CONTRATISTA: MULTISERVICIOS AGROINDUSTRIALES AFMC S.A.S
(Escriba el nombre o razón social del Contratista)

SUPERVISOR: RAFAEL AUGUSTO VERGARA RUZ
(Escriba el nombre o razón social del supervisor)

En Bogotá a los Veintiseis (26) días del mes de Diciembre de 2023 se reunieron AMPARO ROMERO LOPEZ, representante legal del Contratista, y RAFAEL AUGUSTO VERGARA RUZ, supervisor de la CAR, con el fin de dar por terminado el contrato de prestación de servicios anteriormente citado, cuyo plazo de ejecución venció el dia 24 de Diciembre de 2023

OBSERVACIONES:

El contratista cumplio a cabalidad con lo pactado en la CLAUSULA PRIMERA del contrato 3134 de 2023 en un 100%.

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA DEPENDENCIA	Hoja 1 de 4 Fecha 2 6 1 2 2 0 2 3 DD MM AA Contrato No. 3134 DE 2023

CONCLUSIONES

Con fundamento en lo anterior, el Supervisor deja constancia que el Contratista cumplió con el objeto del contrato a satisfacción y queda pendiente a su favor un saldo por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 44 951 856) M/cte , el cual será cancelado previa firma y presentación del acta de liquidación del contrato y demás documentos requisitos de pago. No queda saldo a favor de la Corporación.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Veintiseis (26) dias del mes de Diciembre de 2023

Supervisor CAR

AMPARO ROMERO LOPEZ.
Representante Legal

Representante Legal del Contratista

Proyección	Revision
Firma:	Firma:
Nombre Completo: Rafael Augusto Vergara Ruz	Nombre Completo: Rafael Augusto Vergara Ruz
Cargo: Profesional Especializado - DAF	Cargo: Profesional Especializado - DAF
Dependencia: Dirección Administrativa y Financiera	Dependencia:

Original: Carpeta del Contrato.
1ra. Copia:Dirección respectiva.
2da. Copia: Supervisor CAR.
3ra. Copia: Contratista/Consultor.

INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL

25/05/2023 hasta 24/12/2023

CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION EN LAS TECNICAS DE DESINSECTACION, DESRATIZACION, DESINFECCION AMBIENTAL A TODO COSTO, PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVAS: SEDE CENTRAL PISO 6 Y 7 COMPLEJO EMPRESARIAL GRAN ESTACION, LABORATORIO AMBIENTAL, CASA CAR, OFICINA -304 Y PISO 5° DEL EDIFICIO CARRERA DÉCIMA CALLE 17, PISO 4° DEL EDIFICIO MANUEL MEJÍA, CATORCE (14) DIRECCIONES REGIONALES, PARQUE SOPO, PARQUE EMBALSE NEUSA Y LAS CABAÑAS, PARQUE EL HATO, PARQUE JUAN PABLO II, PARQUE LAGUNA DE GUATAVITA, PARQUE RIO NEUSA, CAV DE FAUNA, CAV DE FLORA Y LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE CHICÚ, LA ISLA, MONDOÑEDO, EL PINO, EL TABACO Y LA RAMADA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR

10 de Julio de 2024

CONTENIDO

PRESENTACIÓN
CAPÍTULO 1. DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL
1.1 DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL
CAPÍTULO 2. SUPERVISIÓN LEGAL
CAPÍTULO 3. SUPERVISIÓN CONTABLE
3.1 ENTRADAS ALMACÉN
3.2 PAGOS EFECTUADOS
CAPÍTULO 4. SUPERVISIÓN FINANCIERA
4.1 DESCRIPCIÓN FINANCIERA
4.1.1 RESPALDO PRESUPUESTAL PROYECTO.
4.1.2 GARANTÍAS DEL PROYECTO.
4.1.3 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO
4.1.4 EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO.
CAPÍTULO 5. SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA
5.1 DESCRIPCIÓN INFORMES Y ACTAS DE SUPERVISIÓN.
5.2 DESCRIPCIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST
CAPÍTULO 6. SUPERVISIÓN TÉCNICA
6.1 OBLIGACIONES GENERALES.
6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.
6.3 APROBACIONES PRODUCTOS/ENTREGABLES

PRESENTACIÓN

La Corporación cuenta con las siguientes oficinas: Sede Central piso 6 y 7 - Complejo empresarial Gran Estación, Laboratorio Ambiental, Sede Teusaquillo (casa CAR), Oficina 304 Edificio carrera Décima, Edificio Manuel Mejía pisos 4°, 5° y 6°, Parques, Estaciones de bombeo y Catorce (14) Direcciones Regionales , con sus respectivos muebles, documentos y equipos, bienes que aunados al componente humano (funcionarios, contratistas y público en general) constituyen elementos esenciales para el desarrollo de la misión institucional. Estos elementos se encuentran expuestos a la acción nociva de roedores, insectos rastreros y voladores, que han sido definidos por la OMS, como "aquellas especies implicadas en la transferencia de enfermedades infecciosas para el hombre y en el daño o deterioro del hábitat y del bienestar urbano, propagación de enfermedades, picaduras, dermatitis y alergias, daños económicos por roeduras en techos, suelos y cableados y contaminación de alimentos. Cuando su existencia es continua en el tiempo y está por encima de los niveles considerados de "normalidad", estos microorganismos tienen una alta capacidad de reproducción, que, aunado al continuo movimiento de personas, objetos, posibles residuos, cambios del clima el combate de plagas debe ser constante.

Resultado de la adjudicación de la Licitación Pública de 2022, y se suscribió el **Contrato No. 3134 de 2023** con objeto: Contratar el servicio de fumigación en las técnicas de desinsectación, desratización, desinfección ambiental a todo costo, para las sedes administrativas: sede central piso 6 y 7 complejo empresarial gran estación, laboratorio ambiental, casa car, oficina -304 y piso 5° del edificio carrera décima calle 17, piso 4° del edificio Manuel mejía, catorce (14) direcciones regionales, parque sopo, parque embalse Neusa y las cabañas, parque el hato, parque juan pablo II, parque laguna de Guatavita, parque rio Neusa, cav de fauna, cav de flora y las estaciones de bombeo de chicú, la isla, Mondoñedo, el pino, el tabaco y la ramada de la corporación autónoma regional de Cundinamarca CAR, por valor de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTI CUATRO PESOS MCTE ($ 179.807.424)** con un plazo de ejecución correspondiente a siete (7) meses.

CAPÍTULO 1. DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

1.1 DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

En el presente capítulo se presenta la información general contractual al **Contrato No.3134 de 2023** en la cual se relaciona el número de la orden de servicio, empresa ejecutora, suspensiones, modificatorios, presupuesto, valor y tiempos de ejecución.

CONTRATO	3134 de 2023
CONTRATISTA:	MULTISERVICIOS AGROINDUSTRIALES AFMC S.AS
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION EN LAS TECNICAS DE DESINSECTACION, DESRATIZACION, DESINFECCION AMBIENTAL A TODO COSTO, PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVAS: SEDE CENTRAL PISO 6 Y 7 COMPLEJO EMPRESARIAL GRAN ESTACION, LABORATORIO AMBIENTAL, CASA CAR, OFICINA -304 Y PISO 5° DEL EDIFICIO CARRERA DÉCIMA CALLE 17, PISO 4° DEL EDIFICIO MANUEL MEJÍA, CATORCE (14) DIRECCIONES REGIONALES, PARQUE SOPO, PARQUE EMBALSE NEUSA Y LAS CABAÑAS, PARQUE EL HATO, PARQUE JUAN PABLO II, PARQUE LAGUNA DE GUATAVITA, PARQUE RIO NEUSA, CAV DE FAUNA, CAV DE FLORA Y LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE CHICÚ, LA ISLA, MONDOÑEDO, EL PINO, EL TABACO Y LA RAMADA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR
GARANTÍAS	**Cumplimiento del contrato** **Vigencia:** 25/05/2023 al 25/07/2024 **Valor:** $ 35.961.484.80 **Pago salarios, prestaciones e indemnizaciones** **Vigencia:** 25/05/2023 al 25/12/2026 **Valor:** $ 17.980.742.40 **Calidad del servicio** **Vigencia:** 25/12/2023 al 25/12/2026 **Valor:** $ 35.961.484.80 **Responsabilidad Civil Extracontractual** **Vigencia:** 25/05/2023 al 25/12/2023 **Valor:** $ 232.000.000
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ejecución del contrato tendrá lugar en los siguientes sitios para la prestación de servicios con su correspondiente ubicación:

ITEM	UBICACIÓN	DRECCION
1	SEDE CENTRAL PISO 6 Y 7 COMPLEJO EMPRESARIAL GRAN ESTACION	Calle 24 No. 62-49 Complejo Empresarial Gran Estación II Piso 6 y 7-Bogotá
2	PISO 5º Y ARCHIVO CENTRAL OFIC 304 EDIFICIO CRA 10 CALLE 17	CARRERA 10 N° 16 - 92-Bogotá
3	BOGOTA LA CALERA EDIFICIO MANUEL MEJIA PISO 4° -CARRERA 10 N° 16 - 82	CARRERA 10 N° 16 – 82 Bogotá
4	SEDE TEUSAQUILLO	CARRERA 20 N° 37 – 34-Bogotá
5	DIRECCION REGIONAL SABANA OCCIDENTE- FACATATIVA	CARRERA 4 N° 4 – 38
6	DIRECCION REGIONAL GUALIVA- VILLETA	CALLE 7 N° 10-243
7	DIRECCION REGIONAL BAJO MAGDALENA -GUADUAS	CALLE 4 N° 5 – 68
8	DIRECCION REGIONAL VIANÍ- VIANÍ	CARRERA 5 N° 3 – 02
9	DIRECCION REGIONAL RIONEGRO - PACHO	CALLE 10 N° 19 – 72
10	DIRECCION REGIONAL SABANA CENTRO – ZIPAQUIRA INCLUYE 2 BODEGAS DEL ARCHIVO HISTÓRICO	CALLE 7ª N° 11 – 40
11	DIRECCION REGIONAL ALTO MAGDALENA- GIRARDOT	CALLE 21 N° 8 – 21/23
12	DIRECCION REGIONAL SUMAPAZ- FUSAGASUGÁ	AV. LAS PALMAS N° 15 – 17
13	DIRECCION REGIONAL TEQUENDAMA - LA MESA	CARRERA 20 N° 2 – 57
14	DIRECCION REGIONAL SOACHA	CALLE 21 N° 7 – 90
15	DIRECCION REGIONAL CHOCONTÁ	CARRERA 5 N° 6 – 53 PISO 3
16	DIRECCION REGIONAL CHIQUINQUIRÁ	CARRERA 6 N° 9 – 40
17	DIRECCION REGIONAL UBATÉ	TRANSVERSAL 2 N° 1E – 40
18	LABORATORIO AMBIENTAL MOSQUERA	BODEGA 13 MANZ C, PARQUE INDUSTRAIL SANTO DOMINGO
19	CABAÑAS PARQUE NEUSA	MUNICIPIO DE COGUA, VEREDA QUEBRADA HONDA Y CARDONAL
20	PARQUE EL HATO - AREAS (Administrativa, Baterías de baños, taquilla, deposito herramientas, cabañas - 1 y 2 y AREA LA CASONA (casa principal, caballerizas y bodegas).	MUNICIPIO CARMEN DE CARUPA, VEREDA EL HATO
21	PARQUE SOPO - AREAS. (Administrativa, Restaurante, Locales, Bodegas de mantenimiento, combustibles, Baterías de baños, taquillas y oficina defensa civil)	KM 17 AUTOPISTA NORTE
22	PARQUE JUAN PABLO II - Áreas de entrada (administración, taquilla, baños y depósitos); Zona centro áreas (Taquilla, Kiosco, baños generales y sótano Templete); Zona La Pampa áreas (baños y área de reuniones)	MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA
23	**PARQUE LAGUNA DE GUATAVITA**-AREA (Administrativa, baños, taquilla, casetas vigilantes, áreas combustibles, casa ceremonia y 2 locales)	MUNICIPIO DE SESQUILE
24	PARQUE RIO NEUSA AREAS (Administrativa, locales de aseo, comedor y combustible; bodegas de mantenimiento y materiales; aula ambiental, baños; Kioscos grandes de 2 y 4 divisiones).	MUNICIPIO COGUA-VEREDA CARDONAL

	25	**EMBALSE NEUSA** - AREAS (Administrativa, taquilla, almacén, talleres, cuarto combustible, oficina Defensa Civil, baterías baños y Escuela); Zona Chapinero áreas (Batería Baños); Zona Guanquica áreas (cabaña viveros, bodega guanquica y Perrera); Zona Laureles entradas 4 y 5 áreas (taquillas, baterías baño); Restaurantes área exterior perimetral (hotel, Chapinero, Laureles y entrada).	MUNICIPIO COGUA, VEREDA LA PLAZUELA
	26	CAV DE FLORA (Área oficinas)	BODEGA 16 MANZ I, PARQUE INDUSTRAIL SANTO DOMINGO
	27	CAV DE FAUNA (Área administrativa)	TOCAIMA
	28	ESTACION DE BOMBAS CHICÚ. (incluye todas las áreas: cuarto de máquinas, área tornillos, bodega y casa vigilancia)	MUNICIPIO DE COTA
	29	ESTACION DE BOMBAS LA ISLA (incluye todas las áreas: cuarto de máquinas, área tornillos, bodega y casa vigilancia)	MUNICIPIO DE FUNZA
	30	ESTACION DE BOMBAS MONDOÑEDO (incluye todas las áreas: cuarto de máquinas, área tornillos, bodega y casa vigilancia)	MUNICIPIO DE MOSQUERA
	31	ESTACION DE BOMBAS EL PINO (incluye todas las áreas: cuarto de máquinas, bodega, casa oficina, casa vigilancia y subestación eléctrica)	MUNICIPIO DE MADRID
	32	ESTACION DE BOMBAS EL TABACO (incluye todas las áreas: cuarto de máquinas y casa vigilancia)	MUNICIPIO DE MOSQUERA
	33	ESTACION DE BOMBAS LA RAMADA (incluye todas las áreas: cuarto de máquinas, bodega, área planta eléctrica, casa vigilancia, casa metálica, cocina y baño)	MUNICIPIO DE MOSQUERA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTI CUATRO PESOS MCTE ($ 179.807.424) INCLUIDO IVA Y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO** en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del presente contrato, de conformidad con la propuesta económica presentada.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de siete **(7) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
FECHA DE INICIACIÓN:	Veinticinco (25) de mayo de 2023
FECHA TERMINACIÓN FINAL:	Veinticuatro (24) de diciembre de 2023.
SUSPENSIÓN No.:	No aplica
PRÓRROGA No.:	No aplica
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN:	siete (7) meses
MODIFICATORIO No.:	No aplica
ADICIONES:	No aplica

En los siguientes folios del expediente contractual, se encuentran:

En los folios 245-249 de la carpeta contractual se encuentra el Contrato No. 3134 de 2023, y el acta de terminación se allegan en el memorando 20243041948 de 17 junio 2024.

CAPÍTULO 2. SUPERVISIÓN LEGAL

Durante la ejecución del **Contrato No. 3134 de 2023**, se efectuaron suspensiones así:

CAPÍTULO 3. SUPERVISIÓN CONTABLE

El presente capitulo tiene como propósito presentar la relación de los suministros, ingresados al almacén de la Corporación frente a la facturación, así como los pagos efectuados al contratista **MULTISERVICIOS AGROINDUSTRIALES AFMC S.AS.**, durante la ejecución del **Contrato No. 3134 de 2023**.

3.1 ENTRADAS ALMACÉN: No Aplica

3.2 PAGOS EFECTUADOS: Al contratista **MULTISERVICIOS AGROINDUSTRIALES AFMC** se le efectuaron tres (3) pagos, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Decima Segunda – Forma de Pago, así:

DESCRIPCIÓN	PRODUCTOS	PORCENTAJE DEL PAGO (%)	TIEMPO (MES)
PRIMER PAGO	Un primer pago, correspondiente a pagos bimestrales vencidos, los cuales se establecerán por número de metros cuadrados intervenidos y por el precio del metro cuadrado discriminado por cada área (1. Informes Bimestrales de cada ciclo de fumigación, con registro fotográfico. Este informe debe incluir la gestión HSE realizada (ejecución de los planes, programas y controles operacionales en HSE con evidencias) de acuerdo con lo establecido en el instructivo Normas HSEQ aplicables a contratos GCT-IS-01. 2. Certificación sobre disposición y manejo de los residuos peligrosos de cada ciclo de fumigación y al finalizar el contrato, según Decreto 1843 de 1991.	25%	PRIMER CICLO 25/05/2023 al 30/06/2023
SEGUNDO PAGO	Un segundo pago, correspondiente a pagos bimestrales vencidos, los cuales se establecerán por número de metros cuadrados intervenidos y por el precio del metro cuadrado discriminado por cada área (1. Informes Bimestrales de cada ciclo de fumigación, con registro fotográfico. Este informe debe incluir la gestión HSE realizada (ejecución de los planes, programas y controles operacionales en HSE con evidencias) de acuerdo con lo	25%	SEGUNDO CICLO AGOSTO DE 2023

DESCRIPCIÓN	PRODUCTOS	PORCENTAJE DEL PAGO (%)	TIEMPO (MES)
	establecido en el instructivo Normas HSEQ aplicables a contratos GCT-IS-01. 2. Certificación sobre disposición y manejo de los residuos peligrosos de cada ciclo de fumigación y al finalizar el contrato, según Decreto 1843 de 1991.		
TERCER PAGO	Un tercer pago, correspondiente a pagos bimestrales vencidos, los cuales se establecerán por número de metros cuadrados intervenidos y por el precio del metro cuadrado discriminado por cada área (1. Informes Bimestrales de cada ciclo de fumigación, con registro fotográfico. Este informe debe incluir la gestión HSE realizada (ejecución de los planes, programas y controles operacionales en HSE con evidencias) de acuerdo con lo establecido en el instructivo Normas HSEQ aplicables a contratos GCT-IS-01. 2. Certificación sobre disposición y manejo de los residuos peligrosos de cada ciclo de fumigación y al finalizar el contrato, según Decreto 1843 de 1991.	25%	TERCER CICLO 01 DE OCTUBRE AL 03 DE NOVIEMBRE DE 2023

Tabla 1. Proyección y Pagos realizados.
Fuente: Dirección Administrativa y Financiera-DAF y Carpeta Contractual SGEN CAR

A continuación, en la siguiente tabla se evidencian los datos asociados a los tres (3) pagos aprobados y realizados al contratista, los cuales equivalen a **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($134.855.568),** quedando un saldo a favor del contratista por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 44.951.856),** y no queda saldo a favor de la corporación.

A continuación, se presenta la relación de **los tres (3) pagos** efectuados al contratista, y se determina el valor total cancelado, al saldo a favor del contratista, y consecuentemente el saldo a favor de la Corporación:

No.	RADICACIÓN	FECHA ORDEN DE PAGO	ORDEN DE PAGO	VALOR
1	20233064565	10/07/2023	14918	$ 44.951.856
2	20233088956	21/09/2023	24489	$ 44.951.856
3	20233109969	17/11/2023	31351	$ 44.951.856
VALOR TOTAL CANCELADO				$ 134.855.568
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				$ 44.951.856
SALDO A FAVOR DE LA CORPORACIÓN				$ 0

Tabla 2. Relación Pagos realizados.
Fuente: Dirección Administrativa y Financiera-DAF y Carpeta Contractual SGEN. CAR

Los soportes asociados a cada uno de los pagos se encuentran en el expediente contractual y pueden ser consultados en el Sistema de Información Documental de la CAR – SIDCAR.

Se aclara que, el porcentaje de pagos parciales efectuados en el marco del **Contrato No. 3134 de 2023** equivale al **75%,** aspecto que se generó, por cuanto, Veinticuatro de diciembre de 2023, fecha de terminación del contrato, se culminaron las actividades, quedando el último pago sujeto a la liquidación.

CAPÍTULO 4. SUPERVISIÓN FINANCIERA

4.1 DESCRIPCIÓN FINANCIERA

De conformidad con la **CLÁUSULA DÉCIMA – VALOR DEL CONTRATO**, el valor previsto para el contrato **3134 de 2023**, corresponde a la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTI CUATRO PESOS MCTE ($ 179.807.424) INCLUIDO IVA Y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO** en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del presente contrato, de conformidad con la Propuesta económica presentada.

4.1.1 RESPALDO PRESUPUESTAL PROYECTO.

NUMERO	AÑO	VALOR	FOLIO
23603136	2023	$ 179,963,643	62

Tabla 3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
Fuente: Carpeta Contractual. SGEN- CAR

NUMERO	AÑO	VALOR	FOLIO
23803887	2023	$ 179.807.424	257

Tabla 4 Certificado de Registro Presupuestal.
Fuente: Carpeta Contractual. SGEN-CAR

A continuación, se evidencian los datos asociados a los tres (3) pagos que se han aprobado y realizado al contratista por un valor total de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($134.855.568),** quedando un saldo a favor del contratista por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 44.951.856)** y un saldo a favor de la Corporación por valor de **CERO PESOS M/CTE ($0).**

DESEMBOLSOS					
No.	RADICACIÓN	FECHA INFORME SUPERVISIÓN	FECHA ACTA DE PAGO	FOLIOS	VALOR
1	20233064565	06/07/2023	06/07/2023	289	$ 44.951.856
2	20233088956	06/09/2023	06/09/2023	296	$ 44.951.856
3	20233109969	08/11/2023	08/11/2023	386	$ 44.951.856
				VALOR TOTAL CANCELADO CAR	$ 134.855.568
				SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 44.951.856
				SALDO A FAVOR DE LA CORPORACIÓN	$ 0

Tabla 6. Relación Pagos realizados.
Fuente: Dirección Administrativa y Financiera-DAF y Carpeta Contractual SGEN-CAR

De conformidad con el informe final de supervisión y balance financiero, queda un saldo a favor del contratista por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 44.951.856),** y no queda saldo a favor de la Corporación.

Dentro de las actividades desarrolladas por la Supervisión para el control financiero del proyecto, se encuentra el seguimiento a los ítems facturados por el contratista para cada uno de los pagos. A continuación, se presenta el resultado del seguimiento descrito:

A continuación, se presenta el resultado del seguimiento descrito:

Factura de Cobro No 1

No Factura	Periodo	Valor antes de IVA	(Iva 19% y/o AIU)	Total	Estado
FE-869	25/05/2023 al 30/06/2023	$37.774.669	$7.177.187.11	$ 44.951.856.11	**Pagada**

Para este ítem se cobró el primer ciclo de fumigación acorde a lo establecido en Clausula Décima Segunda (Minuta contractual- forma de pago establecida)

Factura de Cobro No 2

No Factura	Periodo	Valor antes de IVA	(Iva 0% y/o AIU)	Total	Estado
FE-917	1/08/2023 al 31/08/2023	$37.774.669	$7.177.187.11	$ 44.951.856.11	**Pagada**

Para este ítem se cobró el segundo ciclo de fumigación acorde a lo establecido en Clausula Décima Segunda (Minuta contractual- forma de pago establecida)

No Factura	Periodo	Valor antes de IVA	(Iva 0% y/o AIU)	Total	Estado
FE-994	01/010/2023 al 03/11/2023	$37.774.669	$7.177.187.11	$ 44.951.856.11	**Pagada**

Para este ítem se cobró el tercer ciclo de fumigación acorde a lo establecido en Clausula Décima Segunda (Minuta contractual- forma de pago establecida)

4.1.2 GARANTÍAS DEL PROYECTO.

De conformidad con la **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA - GARANTÍAS**, el contrato de 3134 de 2023, cuenta con los siguientes amparos:

1. CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: (Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato el contratista deberá constituir en una compañía de seguros o un banco legalmente establecido en Colombia y a favor de la corporación, una GARANTIA UNICA, donde la CORPORACION será asegurada y beneficiaría, y que ampare las obligaciones surgidas del contrato. La garantía deberá tener los siguientes amparos)

2. **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia por el término de duración del mismo y tres (3) años más

3. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: (por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

4. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una duración igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más)

5. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: por una cuantía equivalente a 200 salarios mínimos del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo.

A continuación, se relaciona la información de las garantías del proyecto, las cuales se encuentran en los folios 258-270 y folios 277-285 del expediente contractual:

Inicial:

TIPO DE GARANTÍA	ENTIDAD	RIESGO CUBIERTO	NUMERO DE LA GARANTÍA	VIGENCIA	VALOR
POLIZA	Seguros del Estado S. A	Cumplimiento del contrato	33-44-101238558 Anexo 0	12/05/2023 al 12/04/2024	$ 35.961.484.80
POLIZA	Seguros del Estado S. A	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	33-44-101238558 Anexo 0	12/05/2023 al 12/12/2026	$ 17.980.742.40
POLIZA	Seguros del Estado S. A	Calidad del Servicio	33-44-101238558 Anexo 0	12/12/2023 al 12/12/2026	$ 35.961.484.80
POLIZA	Seguros del Estado S. A	Responsabilidad civil extracontractual	33-40-101074608 Anexo 0	12/05/2023 al 12/12/2023	$ 232.000.000

Tabla 7. Información Garantías inicio Contrato No.3134 de 2023
Fuente: Carpeta Contractual. SGEN. CAR

Final:

TIPO DE GARANTÍA	ENTIDAD	RIESGO CUBIERTO	NUMERO DE LA GARANTÍA	VIGENCIA	VALOR
POLIZA	Seguros del Estado S. A	Cumplimiento del contrato	33-44-101238558 Anexo 3	25/05/2023 al 25/07/2024	$ 35.961.484.80
POLIZA	Seguros del Estado S. A	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	33-44-101238558 Anexo 3	25/05/2023 al 25/12/2026	$ 17.980.742.40
POLIZA	Seguros del Estado S. A	Calidad del Servicio	33-44-101238558 Anexo 3	25/12/2023 al 25/12/2026	$ 35.961.484.80
POLIZA	Seguros del Estado S. A	Responsabilidad civil extracontractual	33-40-1010704608 Anexo 2	25/05/2023 al 25/12/2023	$ 232.000.000

Tabla 8. Información Garantía Etapa Liquidación.
Fuente: Carpeta Contractual. SGEN - CAR

4.1.3 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO

De conformidad con la **CLÁUSULA DECIMA – VALOR DEL CONTRATO:** el valor del presente contrato será la suma de: **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTI CUATRO PESOS MCTE ($ 179.807.424) Incluido IVA y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO** en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del presente contrato, de conformidad con la Propuesta económica presentada.

Como se indicó en el numeral 4.1.1, se han aprobado y realizado al contratista tres (3) pagos por un valor total de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($134.855.568)** quedando un saldo a favor del contratista por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 44.951.856)** y un saldo a favor de la Corporación por valor de **CERO PESOS M/CTE ($0).**

4.1.4 EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO.

En cuanto al avance físico del proyecto, al respecto se tiene una ejecución física del 100 % de las actividades programadas de acuerdo con el Contrato No.3134 de 2023 y cronograma presentado en desarrollo del proyecto.

CAPÍTULO 5. SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA

En el presente capítulo se presenta la Supervisión Administrativa adelantada en desarrollo de la ejecución del Contrato y/o Convenio No.**3134** de **2023**, en la cual se presenta la relación de los informes y actas de supervisión en desarrollo de este, las cuales permitieron efectuar el seguimiento al avance y ejecución de este, garantizado el cumplimiento con los requerimientos contractuales y estándares de calidad exigidos por la entidad.

De otra parte, el seguimiento y cumplimiento de los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad) y los del sistema que esté formule para la ejecución del contrato **(cuando aplique)**

Será de cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a que haya lugar. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –Sena). **(Cuando aplique)**

5.1 DESCRIPCIÓN INFORMES Y ACTAS DE SUPERVISIÓN.

A continuación, se presenta la relación de los diferentes informes y actas de supervisión proferidos en desarrollo del contrato, las cuales permitieron efectuar el seguimiento al avance y ejecución del contrato **3134 de 2023**, y demás documentos relevantes como lo son: actas de seguimiento, acta de cierre, los diferentes correos, oficios y memorandos para el seguimiento técnico, entregas y aprobaciones de los productos / entregables del proyecto, entre otros:

No.	Consecutivo	Fecha	Folio	Temática
1.	Informe supervisión #001	06/07/2023	290	GENERAR EL PAGO DEL ACTA N° 1 CORRESPONDIENTE AL CICLO No. 1
2.	Informe supervisión #002	06/09/2023	297	GENERAR EL PAGO DEL ACTA N° 2 CORRESPONDIENTE AL CICLO No. 2
3.	Informe supervisión #003	08/11/2023	387	GENERAR EL PAGO DEL ACTA N° 3 CORRESPONDIENTE AL CICLO No. 3

Tabla 10. Actas Informes Seguimiento.
Fuente: Supervisión Contrato No.3134 de 2023

5.2 DESCRIPCIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.

En desarrollo de la supervisión se verificó y comunico al contratista sobre los peligros y riesgos generales y específicos en la zona de trabajo y las medidas de prevención establecidas por la CAR. Para el inicio de la prestación del servicio y durante la ejecución del contrato se verificó la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales; se verificó el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los proveedores y contratistas.

Dentro del plan de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, el contratista brindo condiciones y un ambiente de trabajo seguro que permitieron que los trabajadores mantengan unos altos niveles de salud tanto física como mental, disminuyendo al máximo la generación de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, a través del control de los riesgos en su origen, para obtener el mejor rendimiento y la mayor productividad.

En el cumplimiento para la definición de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST el contratista aplicó las siguientes regulaciones y estándares durante la ejecución del contrato:

ASPECTO - PELIGRO TEMA DE GESTIÓN	PROCESO / CARGO RESPONSABLE	REQUISITO	OBLIGACIÓN	OBSERVACIONES
Seguridad Social	SSTAO, trabajadores	Resolución 2569 de 1999	Por la cual se reglamenta el proceso de calificación del origen de los eventos de salud en primera instancia dentro del Sistema de Seguridad Social en Salud	APLICA
Salud Ocupacional	SSTAO, Trabajadores	Ley 9 de 1979	Registrar y notificar accidentes y enfermedades ocurridos en los sitios de trabajo	APLICA
Alturas	SSTAO, trabajadores	Resolución 3673 de 2008	Por la cual se establece el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas	APLICA
Ambiente de trabajo	Todos los trabajadores	Resolución 2400 de 1979	Proveer y mantener el ambiente ocupacional en adecuadas condiciones de higiene y seguridad	APLICA
EPP	SSTAO, Trabajadores	Ley 9 de 1979	Proporcionar a cada trabajador, sin costo, EPP en cantidad y calidad de acuerdo con los riesgos, normas y regulaciones técnicas	APLICA
Equipos y herramientas	SSTAO, Trabajadores	Ley 9 de 1979	Todas las maquinarias, equipos y herramientas deberán ser diseñados, construidos, instalados, mantenidos y operados de manera que se eviten las posibles causas accidente y enfermedad	APLICA
Productos químicos	SSTAO, Trabajadores	Decreto 1496 de 2018	Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química	APLICA

CAPÍTULO 6. SUPERVISIÓN TÉCNICA

6.1 OBLIGACIONES GENERALES.

El contratista **MULTISERVICIOS AGROINDUSTRIALES AFMC S.AS.** en el marco del **Contrato No. 3134 de 2023** y lo previsto en la Cláusula **Segunda,** dio cumplimiento a las obligaciones generales, así:

Obligación General	Consideraciones	Ubicación de los Soportes (Anexo USB - Disco Duro - CD)
1. El contratista debe cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad).	Se verifico el cumplimiento de la obligación por medio de la aplicación del procedimiento GSG-PR-12 "Verificación y seguimiento HSE Proveedores CAR" Ver: Oficio 20232045562 Solicitud doc. inicial HSE 08_06_2023 Informe revisión documentos iniciales HSE 05_09_2023 Oficio 20232082024 informe doc. iniciales HSE 11_09_2023 Oficio 20232092928 solicitud de verificación inicial 11_10_2023 Oficio 20232106671 Informe de visita de seguimiento 22_11_2023 Adicional a los anteriores. La supervisión del contrato certifica el cumplimiento del 100% de esta obligación por parte del contratista de Interventoría Consorcio ICI-IBP	Intranet > Oficinas > Oficina Asesora de Planeación > Monitoreo HSE > Dirección Administrativa y Financiera DAF > Contrato 3134 de 2023
2. Como practica de transparencia y de buen gobierno corporativo, al tenor de lo establecido en el artículo	Durante la ejecución del contrato MULTISERVICIOS	Informes de cada ciclo de fumigación. Folios: Ciclo 1: 263-

Obligación General	Consideraciones	Ubicación de los Soportes (Anexo USB - Disco Duro - CD)
50 de la ley 2195 de 2022 el contratista deberá registrar en su contabilidad bien sea, por centro de costos o de manera individualizada cada contrato, de forma que permita al estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos.	AGROINDUSTRIALES AFMC S.A.S cumplió con esta obligación. Adicional a los anteriores. La supervisión del contrato certifica el cumplimiento del 100% de esta obligación por parte del contratista de Interventoría Consorcio ICI-IBP	304.Ciclo 2:305-334. Ciclo 3: 344-399. Ciclo 4: 400-470
3. Ejecutar las actividades objeto del proceso contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, unidades y valores unitarios establecidos en los Pliegos Definitivos de Condiciones, así como en la propuesta y aceptados por LA CORPORACION.	Durante la ejecución del contrato la Supervisión verifico dicho requisito mediante registros fotográficos en cada informe. Adicional a los anteriores. La supervisión del contrato certifica el cumplimiento del 100% de esta obligación por parte del contratista de Interventoría Consorcio ICI-IBP	informes de cada ciclo de fumigación. Folios: Ciclo 1: 263-304.Ciclo 2:305-334. Ciclo 3: 344-399. Ciclo 4: 400-470
4. En caso de que aplique, deberá ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por LA CORPORACIÓN y ofrecido en la propuesta. Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación de LA CORPORACIÓN. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia a las requeridas por la Entidad.	Durante la ejecución del contrato la Supervisión verifico dicho requisito mediante registros fotográficos en cada informe. Adicional a los anteriores. La supervisión del contrato certifica el cumplimiento del 100% de esta obligación por parte del contratista de Interventoría Consorcio ICI-IBP	informes de cada ciclo de fumigación. Folios: Ciclo 1: 263-304.Ciclo 2:305-334. Ciclo 3: 344-399. Ciclo 4: 400-470
5. Ejecutar el objeto contractual pretendido, de conformidad con los requerimientos que le efectúe LA CORPORACIÓN y de acuerdo con la propuesta presentada, acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta el supervisor designado por LA CORPORACIÓN.	Se verifico mediante los informes de cada ciclo presentados por el contratista. Adicional a los anteriores. La supervisión del contrato certifica el cumplimiento del 100% de esta obligación por parte del contratista de Interventoría Consorcio ICI-IBP	informes de cada ciclo de fumigación. Folios: Ciclo 1: 263-304.Ciclo 2:305-334. Ciclo 3: 344-399. Ciclo 4: 400-470
6. En caso que aplique, deberá poner a disposición de LA CORPORACIÓN el personal y equipo para el desarrollo de las actividades, que garantice la óptima calidad del servicio.	Se verifico mediante los informes de cada ciclo presentados por el contratista. Adicional a los anteriores. La supervisión del contrato certifica el cumplimiento del 100% de esta obligación por parte del contratista de Interventoría Consorcio ICI-IBP	informes de cada ciclo de fumigación. Folios: Ciclo 1: 263-304.Ciclo 2:305-334. Ciclo 3: 344-399. Ciclo 4: 400-470

Obligación General	Consideraciones	Ubicación de los Soportes (Anexo USB - Disco Duro - CD)
7. Garantizar el suministro permanente de los equipos, materiales, elementos e insumos necesarios para cumplir la programación propuesta, de tal manera que el suministro no sufra atrasos por este motivo.	Se verifico mediante los informes de cada ciclo presentados por el contratista. Adicional a los anteriores. La supervisión del contrato certifica el cumplimiento del 100% de esta obligación por parte del contratista de Interventoría Consorcio ICI-IBP	Certificaciones del pago parafiscales incluidas en cada pago
8. Realizar las actividades propias objeto del contrato, de conformidad con los requerimientos que le efectúe LA CORPORACIÓN y de acuerdo con la propuesta presentada y acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta la Supervisión designado por LA CORPORACIÓN.	Se verifico mediante los informes de cada ciclo presentados por el contratista. Adicional a los anteriores. La supervisión del contrato certifica el cumplimiento del 100% de esta obligación por parte del contratista de Interventoría Consorcio ICI-IBP	informes de cada ciclo de fumigación. Folios: Ciclo 1: 263-304.Ciclo 2:305-334. Ciclo 3: 344-399. Ciclo 4: 400-470
9. Será de cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensión, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje — Sena).	Se verifico mediante los informes de cada ciclo presentados por el contratista. Adicional a los anteriores. La supervisión del contrato certifica el cumplimiento del 100% de esta obligación por parte del contratista de Interventoría Consorcio ICI-IBP	- informes de cada ciclo de fumigación. Folios: Ciclo 1: 263-304.Ciclo 2:305-334. Ciclo 3: 344-399. Ciclo 4: 400-470
10. Garantizar la dotación permanente de elementos de protección para todo el personal que lo requiera según la Ley.	Se verifico mediante los informes de cada ciclo presentados por el contratista. Adicional a los anteriores. La supervisión del contrato certifica el cumplimiento del 100% de esta obligación por parte del contratista de Interventoría Consorcio ICI-IBP	informes de cada ciclo de fumigación. Folios Ciclo 1: 263-304.Ciclo 2:305-334. Ciclo 3: 344-399. Ciclo 4: 400-470
11. Permitir el acceso al área objeto del contrato del personal vinculado a la Supervisión, así como de funcionarios de LA CORPORACIÓN que tengan vínculos con el proyecto.	Durante la ejecución del contrato la Supervisión verifico dicho requisito mediante registros fotográficos en cada informe. Adicional a los anteriores. La supervisión del contrato certifica el cumplimiento del 100% de esta obligación por parte del contratista de Interventoría Consorcio ICI-IBP	informes de cada ciclo de fumigación. Folios: Ciclo 1: 263-304.Ciclo 2:305-334. Ciclo 3: 344-399. Ciclo 4: 400-470

Obligación General	Consideraciones	Ubicación de los Soportes (Anexo USB - Disco Duro - CD)
12. Mantener comunicación directa y constante con la supervisión, con el fin de garantizar la acción oportuna ante imprevistos y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución del contrato.	Se verifico mediante los informes de cada ciclo presentados por el contratista. Adicional a los anteriores. La supervisión del contrato certifica el cumplimiento del 100% de esta obligación por parte del contratista de Interventoría Consorcio ICI-IBP	informes de cada ciclo de fumigación. Folios: Ciclo 1: 263-304.Ciclo 2:305-334. Ciclo 3: 344-399. Ciclo 4: 400-470
13. Informar inmediatamente las situaciones que requieran la atención de la Supervisión o de la Dirección Administrativa y Financiera, con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente	Se verifico mediante los informes de cada ciclo presentados por el contratista. Adicional a los anteriores. La supervisión del contrato certifica el cumplimiento del 100% de esta obligación por parte del contratista de Interventoría Consorcio ICI-IBP	informes de cada ciclo de fumigación. Folios: Ciclo 1: 263-304.Ciclo 2:305-334. Ciclo 3: 344-399. Ciclo 4: 400-470
14. Cuidar de no interferir las zonas, que no estén incluidas dentro de la áreas objeto del contrato.	Se verifico mediante los informes de cada ciclo presentados por el contratista. Adicional a los anteriores. La supervisión del contrato certifica el cumplimiento del 100% de esta obligación por parte del contratista de Interventoría Consorcio ICI-IBP	informes de cada ciclo de fumigación. Folios: Ciclo 1: 263-304.Ciclo 2:305-334. Ciclo 3: 344-399. Ciclo 4: 400-470
15. Proponer alternativas de solución a los problemas que se presentan en desarrollo del contrato y coordinar con la Supervisión la aplicación cuando sea del caso.	Se verifico mediante los informes de cada ciclo presentados por el contratista. Adicional a los anteriores. La supervisión del contrato certifica el cumplimiento del 100% de esta obligación por parte del contratista de Interventoría Consorcio ICI-IBP	informes de cada ciclo de fumigación. Folios: Ciclo 1: 263-304.Ciclo 2:305-334. Ciclo 3: 344-399. Ciclo 4: 400-470
16. Al finalizar el contrato, los contratistas deberán anexar al acta de liquidación, los PAZ Y SALVO por concepto de salarios del personal con visto bueno de la Supervisión	Certificaciones del pago parafiscales presentados en cada cuenta. Adicional a los anteriores. La supervisión del contrato certifica el cumplimiento del 100% de esta obligación por parte del contratista de Interventoría Consorcio ICI-IBP	
17. Suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo, liquidación y demás actas necesarias para la correcta ejecución del contrato.	Se verifico mediante los informes de cada ciclo presentados por el contratista. Adicional a los anteriores. La supervisión del contrato certifica el cumplimiento del 100% de esta obligación por parte del contratista de Interventoría Consorcio ICI-IBP	informes de cada ciclo de fumigación. Folios: Ciclo 1: 263-304.Ciclo 2:305-334. Ciclo 3: 344-399. Ciclo 4: 400-470

Obligación General	Consideraciones	Ubicación de los Soportes (Anexo USB - Disco Duro - CD)
18. En caso que aplique, deberá verificar el cumplimiento y desempeño del personal propuesto y de ser necesario, reemplazar a aquellos que no cumplan con las expectativas, conforme a los informes presentados por el supervisor del contrato, dicho personal deberá tener las mismas o mejores calidades (experiencia y formación académica) a las requeridas por LA CORPORACIÓN.	Se verifico mediante los informes de cada ciclo presentados por el contratista. Adicional a los anteriores. La supervisión del contrato certifica el cumplimiento del 100% de esta obligación por parte del contratista de Interventoría Consorcio ICI-IBP	informes de cada ciclo de fumigación. Folios: Ciclo 1: 263-304.Ciclo 2:305-334. Ciclo 3: 344-399. Ciclo 4: 400-470
19. La descripción y la unidad de medida de los bienes para efectos de remisión y facturación deberá de corresponder exactamente a los establecidos en el anexo técnico.	Se verifico mediante los informes de cada ciclo presentados por el contratista Adicional a los anteriores. La supervisión del contrato certifica el cumplimiento del 100% de esta obligación por parte del contratista de Interventoría Consorcio ICI-IBP	informes de cada ciclo de fumigación. Folios: Ciclo 1: 263-304.Ciclo 2:305-334. Ciclo 3: 344-399. Ciclo 4: 400-470
20. Garantizar que por lo menos el 5% de los bienes o servicios contratados, sean provistos por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional lo cual deberá ser verificado por el Supervisor y/o interventor del contrato las veces que sea necesario, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Lo anterior, en caso de que, en la ejecución del contrato se evidencie la conveniencia de la participación de los sujetos en las condiciones anteriormente mencionadas.	Se verifico mediante los informes de cada ciclo presentados por el contratista. Adicional a los anteriores. La supervisión del contrato certifica el cumplimiento del 100% de esta obligación por parte del contratista de Interventoría Consorcio ICI-IBP	informes de cada ciclo de fumigación. Folios: Ciclo 1: 263-304.Ciclo 2:305-334. Ciclo 3: 344-399. Ciclo 4: 400-470
21. Mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad de LA CORPORACIÓN, a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato. Por lo anterior, el contratista no podrá divulgarla a terceras personas e igualmente, no podrán utilizarla, explotarla, ni emplearla en una forma diferente a	Se verifico mediante los informes de cada ciclo presentados por el contratista. Adicional a los anteriores. La supervisión del contrato certifica el cumplimiento del 100% de esta obligación por parte del contratista de Interventoría Consorcio ICI-IBP	informes de cada ciclo de fumigación. Folios: Ciclo 1: 263-304.Ciclo 2:305-334. Ciclo 3: 344-399. Ciclo 4: 400-470

Obligación General	Consideraciones	Ubicación de los Soportes (Anexo USB - Disco Duro - CD)
lo establecido en los términos del contrato. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, LA CORPORACIÓN ejercerá las acciones legales que sean del caso.		
22. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.	Se verifico mediante los informes de cada ciclo presentados por el contratista. Adicional a los anteriores. La supervisión del contrato certifica el cumplimiento del 100% de esta obligación por parte del contratista de Interventoría Consorcio ICI-IBP	Informes de cada ciclo de fumigación. Folios: Ciclo 1: 263-304.Ciclo 2:305-334. Ciclo 3: 344-399. Ciclo 4: 400-470

Tabla 11. Cumplimiento Obligaciones Generales.
Fuente: Supervisión Contrato No. 3134 de 2023.

6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

El contratista **MULTISERVICIOS AGROINDUSTRIALES AFMC S.AS,** en el marco del **Contrato No. 3134 de 2023** y lo previsto en la Cláusula **Segunda,** dio cumplimiento a las obligaciones específicas, así:

Obligación Específica	Consideraciones	Ubicación de los Soportes (Anexo USB - Disco Duro - CD)
1. Prestar el servicio de FUMIGACION Y DESINFECCION, cuando la necesidad del servicio así lo requiera en las instalaciones de las oficinas en Bogotá, D.C., Direcciones Regionales, depósitos de archivo, predios, parques y estaciones de bombeo de la CORPORACIÓN, señaladas en el lugar de ejecución.	Durante la ejecución del contrato MULTISERVICIOS AGROINDUSTRIALES AFMC S.A.S Presento informes de cada ciclo de fumigación. Adicional a los anteriores. La supervisión del contrato certifica el cumplimiento del 100% de esta obligación por parte del contratista de Interventoría Consorcio ICI-IBP	Durante la ejecución del contrato MULTISERVICIOS AGROINDUSTRIALES AFMC S.A.S Presento informes de cada ciclo de fumigación. Folios: Ciclo 1: 263-304.Ciclo 2:305-334. Ciclo 3: 344-399. Ciclo 4: 400-470
2. los equipos electrónicos para ahuyentamiento de plagas que hayan sido ofertados para la obtención de puntaje dentro de la propuesta, será de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, acorde a la certificación expedida bajo la	Durante la ejecución del contrato la Supervisión verifico dicho requisito mediante registros fotográficos en cada informe. Adicional a los anteriores. La supervisión del contrato certifica el cumplimiento del 100% de esta	Durante la ejecución del contrato la Supervisión verifico dicho requisito mediante registros fotográficos en cada informe Folios: Ciclo 1: 263-304.Ciclo 2:305-334. Ciclo 3: 344-399. Ciclo 4: 400-470

Obligación Específica	Consideraciones	Ubicación de los Soportes (Anexo USB - Disco Duro - CD)
gravedad de juramento por parte del proponente seleccionado.	obligación por parte del contratista de Interventoría Consorcio ICI-IBP	
3. El personal que utilice el contratista para la ejecución directa de la Fumigación y desinfección debe contar con todo el equipo e indumentaria que garantice su protección a efectos por exposición directa a los químicos empleados.	Durante la ejecución del contrato la Supervisión verifico dicho requisito mediante registros fotográficos en cada informe. Adicional a los anteriores. La supervisión del contrato certifica el cumplimiento del 100% de esta obligación por parte del contratista de Interventoría Consorcio ICI-IBP	Durante la ejecución del contrato la Supervisión verifico dicho requisito mediante registros fotográficos en cada informe Folios: Ciclo 1: 263-304.Ciclo 2:305-334. Ciclo 3: 344-399. Ciclo 4: 400-470
4. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato MULTISERVICIOS AGROINDUSTRIALES AFMC S.A.S Presento informes de cada ciclo de fumigación. Adicional a los anteriores. La supervisión del contrato certifica el cumplimiento del 100% de esta obligación por parte del contratista de Interventoría Consorcio ICI-IBP	Se realizó seguimiento mediante la verificación de los informes de cada ciclo Folios: Ciclo 1: 263-304.Ciclo 2:305-334. Ciclo 3: 344-399. Ciclo 4: 400-470
5. Prestar el servicio con personal capacitado, debidamente uniformado, con excelente presentación personal e identificado con el carné de la empresa.	Durante la ejecución del contrato la Supervisión verifico dicho requisito mediante registros fotográficos en cada informe. Adicional a los anteriores. La supervisión del contrato certifica el cumplimiento del 100% de esta obligación por parte del contratista de Interventoría Consorcio ICI-IBP	Durante la ejecución del contrato la Supervisión verifico dicho requisito mediante registros fotográficos en cada informe Folios: Ciclo 1: 263-304.Ciclo 2:305-334. Ciclo 3: 344-399. Ciclo 4: 400-470
6. Atender en debida forma las solicitudes que presente la CORPORACIÓN y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata en cuanto a la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato MULTISERVICIOS AGROINDUSTRIALES AFMC S.A.S Presento informes de cada ciclo de fumigación. Adicional a los anteriores. La supervisión del contrato certifica el cumplimiento del 100% de esta obligación por parte del contratista de Interventoría Consorcio ICI-IBP	Se realizó seguimiento mediante la verificación de los informes de cada ciclo Folios: Ciclo 1: 263-304.Ciclo 2:305-334. Ciclo 3: 344-399. Ciclo 4: 400-470
7. Prestar el servicio de fumigación y desinfección, con todos los insumos	Durante la ejecución del contrato MULTISERVICIOS	Durante la ejecución del contrato MULTISERVICIOS

Obligación Específica	Consideraciones	Ubicación de los Soportes (Anexo USB - Disco Duro - CD)
de la mejor calidad, de una marca comercial (No se aceptarán productos genéricos) y equipos necesarios, cuyos costos deberán contemplarse dentro de los precios ofrecidos en la propuesta	AGROINDUSTRIALES AFMC S.A.S Presento informes de cada ciclo de fumigación. Adicional a los anteriores. La supervisión del contrato certifica el cumplimiento del 100% de esta obligación por parte del contratista de Interventoría Consorcio ICI-IBP	AGROINDUSTRIALES AFMC S.A.S Presento informes de cada ciclo de fumigación Folios: Ciclo 1: 263-304.Ciclo 2:305-334. Ciclo 3: 344-399. Ciclo 4: 400-470
8. Garantizar la dotación del personal que lo requiera según lo establecido por la ley (cuando aplique) así como los elementos y equipo de protección personal de acuerdo con los riesgos a los que este expuestos el personal y que estén acordes a las fichas de Datos de seguridad – FDS de los productos a utilizar.	El contratista de acuerdo con las obligaciones especificas entregó documento formal para la garantía de los repuestos suministrados a lo largo de la ejecución.	Medio Magnético: USB Carpeta: 17. O. Especificas Carpeta No: 9
9. Dar cumplimiento a los requisitos legales vigentes en materia de Ambiente (Especialmente en el decreto 1843 del 1991), Seguridad y Salud en el Trabajo; y lo establecido dentro del sistema integrado gestión pública SIGESPU de LA CORPORACION. (procedimientos e instructivos)	El contratista de acuerdo con los cumplimientos y requisitos legales vigentes. Se anexo los soportes de registro de estándares mínimos, de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 y Circular 082 de 2022. Adicional a los anteriores. La supervisión del contrato certifica el cumplimiento del 100% de esta obligación por parte del contratista	Medio Magnético: USB Carpeta: 17. O. Especificas Carpeta No: 10
10. El servicio de desinfección comprende labores estipuladas en las especificaciones técnicas, costos que deberán contemplarse dentro de los precios ofrecidos en la propuesta.	Se verifico mediante los informes de cada ciclo presentados por el contratista. Adicional a los anteriores. La supervisión del contrato certifica el cumplimiento del 100% de esta obligación por parte del contratista de Interventoría Consorcio ICI-IBP	Durante la ejecución del contrato la Supervisión verifico dicho requisito mediante registros fotográficos en cada informe Folios: Ciclo 1: 263-304.Ciclo 2:305-334. Ciclo 3: 344-399. Ciclo 4: 400-470
11. En el evento que los M2 en cualquier sitio a realizar las actividades de Fumigación sean menores, el contratista deberá cobrar el área por M2 realmente intervenido.	Se verifico mediante los informes de cada ciclo presentados por el contratista. Adicional a los anteriores. La supervisión del contrato certifica el cumplimiento del 100% de esta	Durante la ejecución de este contrato no se presentó esta eventualidad

Obligación Específica	Consideraciones	Ubicación de los Soportes (Anexo USB - Disco Duro - CD)
	obligación por parte del contratista de Interventoría Consorcio ICI-IBP	
12. Presentar para la aprobación de supervisión, todas las medidas de control, dotación personal y elaboración de los protocolos generales y específicos que deben ser implementados y adoptados por el contratista con el fin de garantizar la bioseguridad de los profesionales y el personal a su cargo, que labore dentro de la ejecución del contrato en campo y oficina, con el fin de evitar contagios y la propagación de virus o enfermedades infecciosas, a costo del contratista.	El supervisor aprobó todas las medidas de control y los protocolos de Bioseguridad para garantizar que todo el personal involucrado durante la operación de fumigación no propagar el virus, para esto la contratista adjunta en el informe final la entrega de elementos de protección personal, protocolo de bioseguridad para los procesos en las sedes de la Corporación. Adicional a los anteriores. La supervisión del contrato certifica el cumplimiento del 100% de esta obligación por parte del contratista	Medio Magnético: USB Carpeta: entrega de elementos de protección personal

Tabla 12. Cumplimiento Obligaciones Específicas.
Fuente: Supervisión Contrato No.3134 de 2023

6.3 APROBACIONES PRODUCTOS/ENTREGABLES

En cumplimiento de los productos y/o informes a entregar en desarrollo del **Contrato No.3134 de 2023, cláusula Cuarta,** el contratista **MULTISERVICIOS AGROINDUSTRIALES AFMC S.AS**. dio cumplimiento a estas así:

Productos / Entregables	Soportes, Trazabilidad y Aprobaciones	Ubicación de los Soportes (Anexo USB - Disco Duro - CD)
PRODUCTO No.1 Informes Bimestrales de cada ciclo de fumigación, con registro fotográfico. Este informe debe incluir la gestión HSE realizada (ejecución de los planes, programas y controles operacionales en HSE con evidencias) de acuerdo a lo establecido en el instructivo Normas HSEQ aplicables a contratos GCT-IS-01	Informes de actividades radicados mediante memorandos: 20223091445 y 20233017962. Adicional a los anteriores. La supervisión del contrato certifica el cumplimiento del 100% de esta obligación por parte del contratista de Interventoría Consorcio ICI-IBP	Folios: Ciclo 1: 263-304.Ciclo 2:305-334. Ciclo 3: 344-399. Ciclo 4: 400-470
PRODUCTO No. 2: Certificación de disposición y manejo de los residuos peligrosos de cada ciclo de fumigación, según Decreto 1843 de 1991	Certificados remitidos mediante memorandos 20223091445 y 20233017962. Adicional a los anteriores. La supervisión del contrato certifica el cumplimiento del 100% de esta	Ciclo 1: 263-304.Ciclo 2:305-334. Ciclo 3: 344-399. Ciclo 4: 400-470

Productos / Entregables	Soportes, Trazabilidad y Aprobaciones	Ubicación de los Soportes (Anexo USB - Disco Duro - CD)
	obligación por parte del contratista de Interventoría Consorcio ICI-IBP	

Tabla 13. Trazabilidad Productos y/o Informes.
Fuente: Supervisión Contrato No. 3134 de 2023

El presente Informe de Supervisión Final hace parte integral del Acta de Liquidación del contrato 3134 de 2023.

En constancia de lo anterior, se suscribe a los diez (10) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024)

GABRIEL ALEJANDRO ÁLVAREZ SIERRA
Supervisor

Elaboró: Jorge Luis Bello Pachon – Contratista DAF
Revisó: Sandra Viviana Garzón Moreno – Contratista DAF

BALANCE FINANCIERO CONTRATO 3134 DE 2023

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD M2	VALOR UNITARIO	PAGO No. 1	PAGO No. 2	PAGO No. 3	PAGO No. 4
				VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
1	SEDE CENTRAL PISO 6 Y 7 COMPLEJO EMPRESARIAL GRAN ESTACION	8.900	$ 1.151	$ 10.243.900	$ 10.243.900	$ 10.243.900	$ 10.243.900
2	PISO 5º Y ARCHIVO CENTRAL OFIC 304 EDIFICIO CRA 10 CALLE 17	707	$ 1.151	$ 813.757	$ 813.757	$ 813.757	$ 813.757
3	BOGOTA LA CALERA EDIFICIO MANUEL MEJIA PISO 4° -CARRERA 10 N° 16 - 82	904	$ 1.151	$ 1.040.504	$ 1.040.504	$ 1.040.504	$ 1.040.504
4	SEDE TEUSAQUILLO	310	$ 1.151	$ 356.810	$ 356.810	$ 356.810	$ 356.810
5	DIRECCION REGIONAL SABANA OCCIDENTE-FACATATIVA	548	$ 1.151	$ 630.748	$ 630.748	$ 630.748	$ 630.748
6	DIRECCION REGIONAL GUALIVA- VILLETA	1021	$ 1.151	$ 1.175.171	$ 1.175.171	$ 1.175.171	$ 1.175.171
7	DIRECCION REGIONAL BAJO MAGDALENA -GUADUAS	666	$ 1.151	$ 766.566	$ 766.566	$ 766.566	$ 766.566
8	DIRECCION REGIONAL VIANÍ- VIANÍ	512	$ 1.151	$ 589.312	$ 589.312	$ 589.312	$ 589.312
9	DIRECCION REGIONAL RIONEGRO - PACHO	554	$ 1.151	$ 637.654	$ 637.654	$ 637.654	$ 637.654
10	DIRECCION REGIONAL SABANA CENTRO – ZIPAQUIRA INCLUYE 2 BODEGAS DEL ARCHIVO HISTÓRICO	1715	$ 1.151	$ 1.973.965	$ 1.973.965	$ 1.973.965	$ 1.973.965
11	DIRECCION REGIONAL ALTO MAGDALENA-GIRARDOT	830	$ 1.151	$ 955.330	$ 955.330	$ 955.330	$ 955.330
12	DIRECCION REGIONAL SUMAPAZ- FUSAGASUGÁ	400	$ 1.151	$ 460.400	$ 460.400	$ 460.400	$ 460.400
13	DIRECCION REGIONAL TEQUENDAMA - LA MESA	535	$ 1.151	$ 615.785	$ 615.785	$ 615.785	$ 615.785
14	DIRECCION REGIONAL SOACHA	480	$ 1.151	$ 552.480	$ 552.480	$ 552.480	$ 552.480
15	DIRECCION REGIONAL CHOCONTÁ	282	$ 1.151	$ 324.582	$ 324.582	$ 324.582	$ 324.582
16	DIRECCION REGIONAL CHIQUINQUIRÁ	1364	$ 1.151	$ 1.569.964	$ 1.569.964	$ 1.569.964	$ 1.569.964
17	DIRECCION REGIONAL UBATÉ	1144	$ 1.151	$ 1.316.744	$ 1.316.744	$ 1.316.744	$ 1.316.744
18	LABORATORIO AMBIENTAL MOSQUERA	950	$ 1.151	$ 1.093.450	$ 1.093.450	$ 1.093.450	$ 1.093.450
19	CABAÑAS PARQUE NEUSA	700	$ 1.151	$ 805.700	$ 805.700	$ 805.700	$ 805.700
20	PARQUE EL HATO - AREAS (Administrativa, Baterias de baños, taquilla, deposito herramientas, cabañas - 1 y 2 y AREA LA CASONA (casa principal, caballerizas y bodegas).	1823	$ 1.151	$ 2.098.273	$ 2.098.273	$ 2.098.273	$ 2.098.273
21	PARQUE SOPO - AREAS. (Administrativa, Restaurante, Locales, Bodegas de mantenimiento, combustibles, Baterias de baños, taquillas y oficina defensa civil)	333	$ 1.151	$ 383.283	$ 383.283	$ 383.283	$ 383.283
22	PARQUE JUAN PABLO II - Areas de entrada (administración,taquilla,baños y depositos); Zona centro áreas (Taquilla, Kiosco, baños generales y sotano Templete); Zona La Pampa áres (baños y area de reuniones)	717	$ 1.151	$ 825.267	$ 825.267	$ 825.267	$ 825.267
23	PARQUE LAGUNA DE GUATAVITA-AREA (Adminisytrativa, baños, taquilla, caseta vigilantes, area combustibles, casa ceremonia y 2 locales)	495	$ 1.151	$ 569.745	$ 569.745	$ 569.745	$ 569.745
24	PARQUE RIO NEUSA AREAS (Administrativa, locales de aseo, comedor y combustible; bodegas de mantenimiento y materiales; aula ambiental, baños; Kioscos grandes de 2 y 4 divisiones).	454	$ 1.151	$ 522.554	$ 522.554	$ 522.554	$ 522.554
25	EMBALSE NEUSA - AREAS (Administrativa, taquilla, almacen, talleres, cuarto combustible, oficina Defensa Civil, baterias baños y Escuela); Zona Chapinero áreas (Bateria Baños); Zona Guanquica áreas (cabaña viveros, bodega guanquica y Perrera); Zona Laureles entradas 4 y 5 áreas (taquillas, baterias baño); Restaurantes área exterior perimetral (hotel, Chapinero, Laureles y entrada).	2714	$ 1.151	$ 3.123.814	$ 3.123.814	$ 3.123.814	$ 3.123.814

26	CAV DE FLORA (area oficinas)	600	$ 1.151	$ 690.600	$ 690.600	$ 690.600	$ 690.600
27	CAV DE FAUNA (Área administrativa)	1021	$ 1.151	$ 1.175.171	$ 1.175.171	$ 1.175.171	$ 1.175.171
28	ESTACION DE BOMBAS CHICÚ. (incluye todas las áreas: cuarto de maquinas, área tornillos, bodega y casa vigilancia)	396	$ 1.151	$ 455.796	$ 455.796	$ 455.796	$ 455.796
29	ESTACION DE BOMBAS LA ISLA (incluye todas las áreas: cuarto de maquinas, área tornillos, bodega y casa vigilancia)	359	$ 1.151	$ 413.209	$ 413.209	$ 413.209	$ 413.209
30	ESTACION DE BOMBAS MONDOÑEDO (incluye todas las áreas: cuarto de maquinas, área tornillos, bodega y casa vigilancia)	479	$ 1.151	$ 551.329	$ 551.329	$ 551.329	$ 551.329
31	ESTACION DE BOMBAS EL PINO (incluye todas las áreas: cuarto de maquinas, bodega, casa oficina, casa vigilancia y subestación electrica)	118	$ 1.151	$ 135.818	$ 135.818	$ 135.818	$ 135.818
32	ESTACION DE BOMBAS EL TABACO (incluye todas las áreas: cuarto de maquinas y casa vigilancia)	86	$ 1.151	$ 98.986	$ 98.986	$ 98.986	$ 98.986
33	ESTACION DE BOMBAS LA RAMADA (incluye todas las áreas: cuarto de maquinas,, bodega, area planta eléctrica, casa vigilancia, casa metalica, cocina y baño)	702	$ 1.151	$ 808.002	$ 808.002	$ 808.002	$ 808.002
	SUBTOTAL			**37.774.669**	**37.774.669**	**37.774.669**	**37.774.669**
	IVA			**7.177.187**	**7.177.187**	**7.177.187**	**7.177.187**
	TOTAL BALANCE DEL CONTRATO			**44.951.856**	**44.951.856**	**44.951.856**	

VALOR DEL CONTRATO	**$ 179.807.424**
VALOR CANCELADO	**$ 134.855.568**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$ 44.951.856**
SALDO A FAVOR DE LA CORPORACION	**$ -**

Nota: A la fecha de terminación del contrato existe un saldo a favor del contratista por valor CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.CTE ($ 44,951,856), el cual corresponde a la factura FEBG- 2309 de fecha 2024-05-28, en la cual se encuentra el último pago, de acuerdo a la cláusula décima tercera la cual transcribe. (...) El último pago estará sujeto a la liquidación del contrato. Queda saldo a favor de la Corporación por CERO PESOS ($ 0), que corresponde a redondeos en los valores ejecutados, Saldo que será liberado con la liquidación del contrato

Gabriel Alejandro Álvarez Sierra
Director Administrativo y Financiero - DAF

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo SANDRA LILIANA CAMACHO BELTRAN, identificado con Cedula de ciudadanía No. 20.995.914 de Tenjo Cundinamarca, en mi calidad de Contador Público, de la empresa MULTISERVICIOS AGROINDUSTRIALES AFMC S.A.S con NIT No. 900.408.268 - 4 , manifiesto que MULTISERVICIOS AGROINDUSTRIALES AFMC S.A.S ha cumplido, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con el pago de los aportes parafiscales de todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, a las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Bogotá D.C, a los veinte y cinco (25) días de abril de 2024

SANDRA LILIANA CAMACHO BELTRAN
Contador Publico
Tarjeta Profesional No. 164086 – T

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA
CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBJETO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO: CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION EN LAS TECNICAS DE DESINSECTACION, DESRATIZACION, DESINFECCION AMBIENTAL A TODO COSTO, PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVAS: SEDE CENTRAL PISO 6 Y 7 COMPLEJO EMPRESARIAL GRAN ESTACION, LABORATORIO AMBIENTAL, CASA CAR, OFICINA -304 Y PISO 5° DEL EDIFICIO CARRERA DÉCIMA CALLE 17, PISO 4° DEL EDIFICIO MANUEL MEJÍA, CATORCE (14) DIRECCIONES REGIONALES, PARQUE SOPO, PARQUE EMBALSE NEUSA Y LAS CABAÑAS, PARQUE EL HATO, PARQUE JUAN PABLO II, PARQUE LAGUNA DE GUATAVITA, PARQUE RIO NEUSA, CAV DE FAUNA, CAV DE FLORA Y LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE CHICÚ, LA ISLA, MONDOÑEDO, EL PINO, EL TABACO Y LA RAMADA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR

Yo **GABRIEL ALEJANDRO ÁLVAREZ SIERRA** Supervisor asignado a la ejecución del Contrato y/o Convenio No. 3134 DE 2023, CERTIFICO que **MULTISERVICIOS AGROINDUSTRIALES AFMC S.A.S** ejecutó la totalidad del objeto pactado con la Corporación, cumpliendo con todas y cada una de las obligaciones y productos contenidos en la minuta contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar el servicio de FUMIGACION Y DESINFECCION, cuando la necesidad del servicio así lo requiera en las instalaciones de las oficinas en Bogotá, D.C., Direcciones Regionales, depósitos de archivo, predios, parques y estaciones de bombeo de la CORPORACIÓN, señaladas en el lugar de ejecución.

2. los equipos electrónicos para ahuyentamiento de plagas que hayan sido ofertados para la obtención de puntaje dentro de la propuesta, será de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, acorde a la certificación expedida bajo la gravedad de juramento por parte del proponente seleccionado

3. El personal que utilice el contratista para la ejecución directa de la Fumigación y desinfección debe contar con todo el equipo e indumentaria que garantice su protección a efectos por exposición directa a los químicos empleados.

4. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.

5. Prestar el servicio con personal capacitado, debidamente uniformado, con excelente presentación personal e identificado con el carné de la empresa.

6. Atender en debida forma las solicitudes que presente la CORPORACIÓN y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata en cuanto a la ejecución del contrato.

7. Prestar el servicio de fumigación y desinfección, con todos los insumos de la mejor calidad, de una marca comercial (No se aceptarán productos genéricos) y equipos necesarios, cuyos costos deberán contemplarse dentro de los precios ofrecidos en la propuesta.

8. Garantizar la dotación del personal que lo requiera según lo establecido por la ley (cuando aplique), así como los elementos y equipo de protección personal de acuerdo con los riesgos a los que este expuesto el personal y que estén acordes con las Fichas de Datos de Seguridad - FDS de los productos a utilizar.

9. Dar cumplimiento a los requisitos legales vigentes en materia de Ambiente (especialmente el Decreto 1843 de 1991), Seguridad y Salud en el Trabajo; y lo establecido dentro del Sistema Integrado de Gestión Pública SIGESPU de la Corporación (procedimientos e instructivos).

10. El servicio de desinfección comprende labores estipuladas en las especificaciones técnicas, costos que deberán contemplarse dentro de los precios ofrecidos en la propuesta.

11. En el evento que los M2 en cualquier sitio a realizar las actividades de Fumigación sean menores a las indicadas en el Anexo de especificaciones técnicas detalladas, el contratista deberá cobrar el área por M2 realmente intervenido.

12. Presentar para la aprobación de la supervisión todas las medidas de control, dotación del personal y la elaboración de los protocolos generales y específicos que deben ser implementados y adoptados por el contratista, con el fin de garantizar la bioseguridad de los profesionales y el personal a su cargo, que labore dentro de la ejecución del contrato en campo y oficina, con el fin de evitar los contagios y la propagación del virus o enfermedades infecciosas, a costo del contratista.

PRODUCTOS:

1. Informes Bimestrales de cada ciclo de fumigación, con registro fotográfico. Este informe debe incluir la gestión HSE realizada (ejecución de los planes, programas y controles operacionales en HSE con evidencias) de acuerdo a lo establecido en el instructivo Normas HSEQ aplicables a contratos GCT-IS-01.

2. Certificados disposición y manejo de los residuos peligrosos de cada ciclo de fumigación según Decreto 1843 de 1991.

Fecha: 10/07/2024

GABRIEL ALEJANDRO ÁLVAREZ SIERRA
Supervisor

Proyección	Revisión
Firma:	Firma:
Nombre Completo: Jorge Luis Bello Pachon	Nombre Completo: Sandra Viviana Garzón Moreno
Cargo: Contratista	Cargo: Contratista
Dependencia: DAF	Dependencia: DAF

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA
REEVALUACIÓN A PROVEEDORES

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de reevaluación	10/07/2024	**Dependencia que realiza la reevaluación**	DAF-Mantenimiento
Nombre del proovedor	MULTISERVICIOS AGROINDUSTRIALES AFMC S.A.S	**Número del contrato o convenio**	3134 de 2023
Objeto del contrato o convenio	CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION EN LAS TECNICAS DE DESINSECTACION, DESRATIZACION, DESINFECCION AMBIENTAL A TODO COSTO, PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVAS: SEDE CENTRAL PISO 6 Y 7 COMPLEJO EMPRESARIAL GRAN ESTACION, LABORATORIO AMBIENTAL, CASA CAR, OFICINA -304 Y PISO 5° DEL EDIFICIO CARRERA DÉCIMA CALLE 17, PISO 4° DEL EDIFICIO MANUEL MEJÍA, CATORCE (14) DIRECCIONES REGIONALES, PARQUE SOPO, PARQUE EMBALSE NEUSA Y LAS CABAÑAS, PARQUE EL HATO, PARQUE JUAN PABLO II, PARQUE LAGUNA DE GUATAVITA, PARQUE RIO NEUSA, CAV DE FAUNA, CAV DE FLORA Y LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE CHICÚ, LA ISLA, MONDOÑEDO, EL PINO, EL TABACO Y LA RAMADA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR		

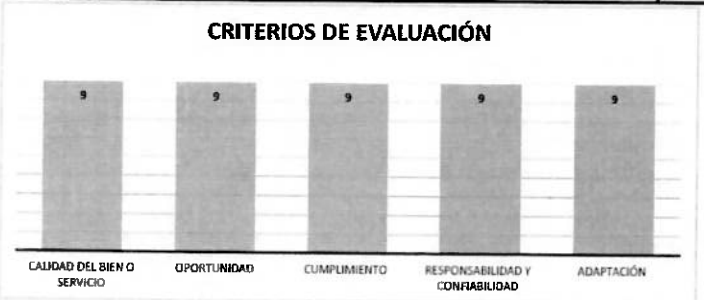
SISTEMA DE PUNTUACIÓN

Para evaluar los criterios de calificación del bien o servicio se deberá considerar la siguiente puntuación:

Excelente	Satisfactorio	Aceptable	Deficiente
10	9 y 8	7 y 6	menor de 6

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Factor de Reevaluación	Criterio	Calificación
CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO	Cumplió con todas y cada una de las obligaciones especificas establecidas en el contrato.	9,00
	Entrgó todos y cada uno de los productos establecidos en el contrato.	9,00
	La calidad de las especificaicones técnicas del bien o servicio , cumplieron con lo requerido por la Corporación.	9,00
	PROMEDIO TOTAL	9,00
OPORTUNIDAD	El tiempo de respuesta del proveedor frente a los requerimientos de la Corporación se realizaron de manera oportuna en el tiempo otorgado.	9,00
	Las respuestas dadas por el proveedor fueron acordes con lo solicitado por la Corporación.	9,00
	PROMEDIO TOTAL	**9,00**
CUMPLIMIENTO	Cumplió con los plazos establecidos en el contrato respecto a la entrega del bien o servicio .	**9,00**
	Cumplio con los requerimientos establecidos en el Anexo 2 del Manual de Interventoria y Supervisión.	9,00
	PROMEDIO TOTAL	9,00
RESPONSABILIDAD Y CONFIABILIDAD	Suministró la información y documentación tecnica, financiera, administrativa y ambiental requerida por la Corporación.	9,00
	El proveedor contó con el personal competente e idoneo requerido por la Corporación.	9,00
	PROMEDIO TOTAL	9,00
ADAPTACIÓN	El proveedor se acopló a las necesidades de la Corporación, considerando los diferentes requeriemientos y observaciones realizadas durante la ejecución del contrato.	9,00
	PROMEDIO TOTAL	**9,00**



PUNTAJE TOTAL	9,00

PUNTAJE CATEGORIA	CALIFICACIÓN	RESULTADO
10	Excelente	**Satisfactorio**
Entre 9 y 8	Satisfactorio	
Entre 7 y 6	Aceptable	
menor de 6	Deficiente	

Observaciones:

Nombre del supervisor	**GABRIEL ALEJANDRO ÁLVAREZ SIERRA**	**No. Cédula Supervisor**	**1049603418**
Firma supervisor			

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 12:13:01
Recibo No. AA24997626
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24997626F4E83

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MULTISERVICIOS AGROINDUSTRIALES AFMC SAS
Nit: 900.408.268-4 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02057167
Fecha de matrícula: 20 de enero de 2011
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 4 de abril de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Avda Calle 26 # 85 D - 55 Local L E - 32 A Centro Empresarial Dorado Plaza
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: multi_agro_afmc@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3204690296
Teléfono comercial 2: 3159276520
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Avda Calle 26 # 85 D - 55 Local L E - 32 A Centro E
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: multi_agro_afmc@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3204690296
Teléfono para notificación 2: 3159276520
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

Constanza del Pilar Pulentes Trujillo

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 12 de enero de 2011 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2011, con el No. 01446376 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada MULTISERVICIOS AGROINDUSTRIALES AFMC SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $20.000.000,00
No. de acciones	: 200,00
Valor nominal	: $100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $20.000.000,00
No. de acciones	: 200,00
Valor nominal	: $100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 3134 DE 2023

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL CAR

NIT 899.999.062 – 6

CONTRATO

CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS TÉCNICAS DE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN AMBIENTAL A TODO COSTO, PARA LAS SEDES ADMINSITRATIVAS: SEDE CENTRAL PISO 6 Y 7 COMPLEJO EMPRESARIAL GRAN ESTACION, LABORATORIO AMBIENTAL, CASA CAR, OFICINA -304 Y PISO 5° DEL EDIFICIO CARRERA DECIMA CALLE 17, PISO 4 DEL EDIFICIO MANUEL MEJIA, CATORCE (14) DIRECCIONES REGIONALES, PARQUE SOPO, PARQUE EMBALSE EL NEUSA, CABAÑAS EN EL PARQUE NEUSA, PARQUE EL HATO, JUAN PABLO II, PARQUE LAGUNA DE GUATAVITA, PARQUE RIO NEUSA, CAV DE FAUNA, CAV DE FLORA Y LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE CHICÚ, LA ISLA, MONDOÑEDO, EL PINO, EL TABACO Y LA RAMADA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR.



MULTISERVICIOS AGROINDUSTRIALES AFRMC S.A.S INFORME FINAL DE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Nombre del Contratante	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL – CAR
Numero de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS No. 3134 DE 2023
NIT	899.999.062-56
Contratista	MULTISERVICIOS AGROINDUSTRIALES AFMC SAS
NIT	900.408.268-4
Objeto	CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS TÉCNICAS DE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN AMBIENTAL A TODO COSTO, PARA LAS SEDES ADMINSITRATIVAS: SEDE CENTRAL PISO 6 Y 7 COMPLEJO EMPRESARIAL GRAN ESTACION, LABORATORIO AMBIENTAL, CASA CAR, OFICINA -304 Y PISO 5° DEL EDIFICIO CARRERA DECIMA CALLE 17, PISO 4 DEL EDIFICIO MANUEL MEJIA, CATORCE (14) DIRECCIONES REGIONALES, PARQUE SOPO, PARQUE EMBALSE EL NEUSA, CABAÑAS EN EL PARQUE NEUSA, PARQUE EL HATO, JUAN PABLO II, PARQUE LAGUNA DE GUATAVITA, PARQUE RIO NEUSA, CAV DE FAUNA, CAV DE FLORA Y LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE CHICÚ, LA ISLA, MONDOÑEDO, EL PINO, EL TABACO Y LA RAMADA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR.
Valor	$179.807.424
Plazo	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO SERA DE SIETE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO DANDO PREVIO CUMPLIMIENTO.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Para el cumplimiento de la responsabilidad de proteger el medio ambiente del territorio que hace parte de su jurisdicción, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR cuenta con Sedes Administrativas: Sede Central Piso 6 y 7 Complejo Empresarial Gran Estación, Laboratorio Ambiental, Casa CAR, Oficina- 304 del Edificio Carrera Decima Calle 17, Piso 4 del Edificio Manuel Mejía, Catorce (14) Direcciones Regionales, ubicadas en diferentes municipios, en las cuales los funcionarios atienden debidamente sus obligaciones y cumplen las funciones propias que permiten garantizar el cumplimiento del objeto social de la entidad. Adicionalmente, la CAR cuenta con Parque Sopo, Las Cabañas en el Parque El Neusa, El Hato, Juan Pablo II, Parque Laguna De Guatavita, Parque Rio Neusa, Cav de fauna, Cav de flora y las estaciones de bombeo de Chicú, la Isla, Mondoñedo, el Pino, el Tabaco y La Ramada de la Corporación Autónoma Regional De Cundinamarca – CAR, las cuales tienen oficinas de administración y cabañas, que son alquiladas a turistas y público en general.
Las anteriores instalaciones cuentan con sedes administrativas, muebles, documentos, equipos y bienes que aunados al componente humano (funcionarios, contratistas y público en general) constituyen elementos esenciales para el desarrollo de la misión institucional. Estos se encuentran sometidos a la acción nociva de organismos perjudiciales como roedores, insectos rastreros y voladores, microorganismos, hongos, ácaros, etc. que pueden ocasionar su deterioro y destrucción y afectar la salud de los funcionarios, por lo cual se requiere realizar actividades de fumigación que erradiquen dichos agentes peligrosos y garantizar un medio ambiente ocupacional en adecuadas condiciones de higiene, seguridad y salubridad.

2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.

Se realizaron las actividades correspondientes al contrato de fumigación en todas las sedes programadas, Sede Central, parques, bodegas, Laboratorio Ambiental, incluyendo las catorce direcciones regionales de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR.
MULTISERVICIOS AGROINDUSTRIALES AFMC SAS. en conjunto con el departamento de seguridad y salud en el trabajo, con el visto bueno del supervisor del contrato acordaron el cronograma de trabajo para realizar las actividades estipuladas en el contrato de fumigación, de tal forma que estas se ejecutaron en jornadas no laborales (sábados después de las 6:30 am, domingos y festivos). Únicamente se autorizó la fumigación en horarios laborales de sitios abiertos y con poca influencia de público como es el caso de los parques Neusa, El Hato, Guatavita, Parque Rio Neusa, Puente de Sopó y Juan Pablo II.

a. Desarrollo de actividades de fumigación.

Se realizó el control químico de plagas en la sede central, archivos, laboratorios, direcciones regionales y parques de la CAR a través de 2 métodos de fumigación que se describen a continuación:

- **Aspersión con nebulizador Eléctrico.**

Consistió en la aplicación de desinfectantes o insecticidas logrando con estas máquinas gran penetración ya que la gota es pequeña. Este método se utilizó para la fumigación y desinfección

de oficinas y archivos.

- **Aspersión con Moto mochila.**

La nebulización consistió en la aplicación, utilizando máquinas nebulizadoras, de insecticida y desinfectante en partículas mucho más finas que las utilizadas en la técnica de aspersión, formando una especie de nube fría que confiere mayor poder de penetración. Este método también se aplicó en oficinas y archivos excepto en aquellos que presentaban detectores de humo que podían ser activados durante la actividad, en los cuales se empleó nebulizador eléctrico.

Instalación de Cebos Rodenticidas.

Para esta actividad se utilizaron cebos Bloques parafinados que fueron aplicados en zonas Internas y externas.

3. EQUIPOS UTILIZADOS.

- Nebulizador Eléctrico
- Moto mochila.

4. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

El personal encargado de la realización de las actividades de fumigación contó con la siguiente dotación:

- Overol
- Traje anti fluido.
- Careta full face con filtros 6006
- Guantes de nitrilo
- Botas de seguridad.

Con el fin de mantener los estándares de calidad en cuanto a seguridad del personal que desarrolla las labores, se cuenta con la presencia de una coordinadora SISO, esta persona verifica todas las condiciones de trabajo seguro para el desarrollo de la actividad.

5. VEHÍCULOS.

Se utilizaron vehículos tipo doble cabina para el transporte de maquinaria, insumos y personal

6. CUADRO DE ÁREAS A INTERVENIDAS.

LUGAR DE EJECUCIÓN

A continuación, se relacionan los sitios para la prestación del servicio y su área aproximada.

ITEM	UBICACIÓN	DIRECCION	AREA
1	SEDE CENTRAL PISO 6 Y 7 COMPLEJO EMPRESARIAL GRAN ESTACIÓN	Calle 24 No. 62-49 Complejo Empresarial Gran Estación II Piso 6 y 7-Bogotá	8.900
2	PISO 5º Y ARCHIVO CENTRAL OFICINA 304 EDIFICIO CRA 10 CALLE 17	CARRERA 10 N° 16 - 92-Bogotá	707
3	BOGOTÁ LA CALERA EDIFICIO MANUEL MEJÍA PISO 4° -CARRERA 10 N° 16 – 82	CARRERA 10 N° 16 – 82 -Bogotá	904
4	CASA CAR- SEDE TEUSAQUILLO	CARRERA 20 N° 37 – 34-Bogotá	310
5	DIRECCIÓN REGIONAL SABANA OCCIDENTE-FACATATIVÁ	CARRERA 4 N° 4 – 38	548
6	DIRECCIÓN REGIONAL GUALIVA- VILLETA	CALLE 7 N° 10-243	1021
7	DIRECCIÓN REGIONAL BAJO MAGDALENA - GUADUAS	CALLE 4 N° 5 – 68	666
8	DIRECCIÓN REGIONAL VIANÍ- VIANÍ	CARRERA 5 N° 3 – 02	512
9	DIRECCIÓN REGIONAL RIO NEGRO – PACHO	CALLE 10 N° 19 – 72	554
10	DIRECCIÓN REGIONAL SABANA CENTRO – ZIPAQUIRÁ INCLUYE 2 BODEGAS DEL ARCHIVO HISTÓRICO	CALLE 7ª N° 11 – 40	1.715
11	DIRECCIÓN REGIONAL ALTO MAGDALENA-GIRARDOT	CALLE 21 N° 8 – 21/23	830
12	DIRECCIÓN REGIONAL SUMAPAZ-FUSAGASUGÁ	AV. LAS PALMAS N° 15 – 17	400
13	DIRECCIÓN-REGIONAL TEQUENDAMA – LA MESA	CARRERA 20 N° 2 – 57	535
14	DIRECCIÓN REGIONAL SOACHA	CALLE 21 N° 7 – 90	480
15	DIRECCIÓN REGIONAL CHOCONTÁ	CARRERA 5 N° 6 – 53 PISO 3	282
16	DIRECCIÓN REGIONAL CHIQUINQUIRÁ	CARRERA 6 N° 9 – 40	1.364
17	DIRECCIÓN REGIONAL UBATÉ	TRANSVERSAL 2 N° 1E –40	1.144
18	LABORATORIO-AMBIENTAL MOSQUERA	BODEGA 13 MANZ PARQUÉ INDUSTRIAL SANTO DOMINGO	950
19	CABAÑAS PARQUE NEUSA	MUNICIPIO-DE COGUA,- VEREDA QUEBRADA HONDA Y CARDONAL	700
20	PARQUE EL HATO - ÁREAS (Administrativa, Baterías de baños, taquilla, deposito, herramientas, Cabañas - 1 y 2 y ÁREA LA CASONA (casa principal, caballerizas y bodegas).	MUNICIPIO CARMEN DE CARUPA, VEREDA EL HATO	1823
21	PARQUE SOPO - ÁREAS. (Administrativa, Restaurante, Locales, Bodegas de mantenimiento, combustibles, Baterías de baños, taquillas y oficina defensa civil)	KM 17 AUTOPISTA NORTE	333
22	PARQUE JUAN PABLO II - Áreas de entrada (administración, taquilla, baños y depósitos); Zona centro áreas (Taquilla, Kiosco, baños generales y sótano Templete); Zona La Pampa áreas (baños y área de reuniones)	MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ	717
23	PARQUE LAGUNA DE GUATAVITA-AREA (Administrativa, baños, taquilla, casetas vigilantes, áreas combustibles, casa ceremonia y 2 locales)	MUNICIPIO DE SESQUILE	495

24	PARQUE RIO NEUSA ÁREAS (Administrativa, locales de aseo, comedor y combustible; bodegas-de mantenimiento y materiales; aula ambiental, baños; Kioscos grandes de 2 y 4 divisiones).	MUNICIPIO COGUA- VEREDA CARDONAL	454
25	EMBALSE NEUSA - ÁREAS (Administrativa, taquilla, almacén, talleres, cuarto combustible, oficina Defensa Civil, baterías baños y Escuela); Zona Chapinero áreas (Batería Baños); Zona Guanquica áreas (cabaña viveros, bodega guanquica y Perrera); Zona Laureles entradas 4 y 5 áreas (taquillas, baterías baño); Restaurantes área exterior perimetral (hotel, Chapinero, Laureles y entrada).	MUNICIPIO COGUA, VEREDA LA PLAZUELA	2.714
26	CAV DE FLORA (área oficinas)	BODEGA 16 MANZ I, PARQUE INDUSTRIAL SANTO DOMINGO	600
27	CAV DE FAUNA (Área administrativa)	TOCAIMA	1.021
28	ESTACIÓN DE BOMBAS CHICÚ. (incluye todas las áreas: cuarto de máquinas, área tornillos, bodega y casa vigilancia)	MUNICIPIO DE COTA	396
29	ESTACIÓN DE BOMBAS LA ISLA (incluye todas las áreas: cuarto de máquinas, área tornillos, bodega y casa vigilancia)	MUNICIPIO DE FUNZA	359
30	ESTACIÓN DE BOMBAS MONDOÑEDO (incluye todas las áreas: cuarto de máquinas, área tornillos, bodega y casa vigilancia)	MUNICIPIO DE MOSQUERA	479
31	ESTACIÓN DE BOMBAS EL PINO (incluye todas las áreas: cuarto de máquinas, bodega, casa oficina, casa vigilancia y subestación eléctrica)	MUNICIPIO DE MADRID	118
32	ESTACIÓN DE BOMBAS EL TABACO (incluye todas las áreas: cuarto de máquinas y casa vigilancia)	MUNICIPIO DE MOSQUERA	86
33	ESTACIÓN DE BOMBAS LA RAMADA (incluye todas las áreas: cuarto de máquinas, bodega, área planta eléctrica, casa vigilancia, casa metálica, cocina y baño)	MUNICIPIO DE MOSQUERA	702

7. PRODUCTOS UTILIZADOS PARA LA FUMIGACIÓN

PRODUCTO	TIPO	INGREDIENTE ACTIVO	CONCEPTO TOXICOLÓGICO	REGISTRO SANITARIO	RESOL.
AMONIO CUATERNARIO	**DESINFECTANTE PARA ARCHIVOS**	**SALES DE AMONIO CUATERNARIO**	---	---	---
SOLFAC EC 50	**INSECTICIDA**	**CIFLUTHRIN**	---	**RGSP-115-2000**	---
RATUNET B.P	**RODENTICIDA**	**BRODIFACOUM**	---	**RGSP 0013-95**	---

8. CONCLUSIONES.

- Se realiza cumplimiento del contrato de prestación de servicios No. 3134 de 2023.
- Se efectuaron todos los procedimientos de control de roedores, zancudos, ácaros y demás vectores que se encuentran en las zonas administrativas, laboratorios, bodegas y parques con los que cuenta la Corporación Autónoma Regional CAR.
- Se efectúa una desinfección especial en las áreas de archivos, esto con el fin de controlar ácaros que se encuentran en los documentos allí archivados

9. RECOMENDACIONES.

- Efectuar las labores de desinsectación con ciclos bimensuales, esto con el fin de mantener un control adecuado en las poblaciones de vectores que se encuentran en las instalaciones administrabas de la Corporación Autónoma Regional CAR.
- Efectuar monitoreo de poblaciones vectores con una periodicidad mensual, se debe reportar cualquier incremento de poblaciones vectores a la unidad de mantenimiento de la CAR.
- Mantener estricta higiene y manejo de los protocolos de bioseguridad para evitar contagios por covid-19.
- Mantener un estricto control de las basuras y desechos en las sedes administrativas, ya que estas fomentan las poblaciones de ratones.
- El área de almacenaje de madera deberá ser fumigado con productos que permitan eliminar patógenos asociados a madera, esto con el fin de preservación de este recurso.
- Las fumigaciones que se efectúen en las sedes administrativas y áreas de servicios de la Corporación Autónoma Regional CAR, deberán ser efectuadas por personal capacitado y certificado para dicha labor, siguiendo el estándar de calidad y la reglamentación vigente para la ejecución de programas de salud pública.

- **10. REGISTRO FOTOGRÁFICO**

REGISTRO FOTOGRAFICO PRIMER CICLO (JUNIO-JULIO)

FUMIGACION	DESINFECCION	CONTROL ROEDORES

1.SEDE CENTRAL PISO 6 Y 7 COMPLEJO EMPRESARIAL GRAN ESTACIÓN





2.PISO 5º Y ARCHIVO CENTRAL OFICINA 304 EDIFICIO CRA 10 CALLE 17





3.BOGOTÁ LA CALERA EDIFICIO MANUEL MEJÍA PISO 4° -CARRERA 10 N° 16 – 82





4. CASA CAR- SEDE TEUSAQUILLO





5.DIRECCIÓN REGIONAL SABANA OCCIDENTE-FACATATIVÁ



6. DIRECCIÓN REGIONAL GUALIVA- VILLETA



7. DIRECCIÓN REGIONAL BAJO MAGDALENA -GUADUAS



8.DIRECCIÓN REGIONAL VIANÍ- VIANÍ



9.DIRECCIÓN REGIONAL RIO NEGRO – PACHO



10. DIRECCIÓN REGIONAL SABANA CENTRO –ZIPAQUIRÁ



11. DIRECCIÓN REGIONAL ALTO MAGDALENA-GIRARDOT



12.DIRECCIÓN REGIONAL SUMAPAZ-FUSAGASUGÁ



13. DIRECCIÓN-REGIONAL TEQUENDAMA – LA MESA



14. DIRECCIÓN REGIONAL SOACHA



15.DIRECCIÓN REGIONAL CHOCONTÁ



16. DIRECCIÓN REGIONAL CHIQUINQUIRÁ



17. DIRECCIÓN REGIONAL UBATÉ



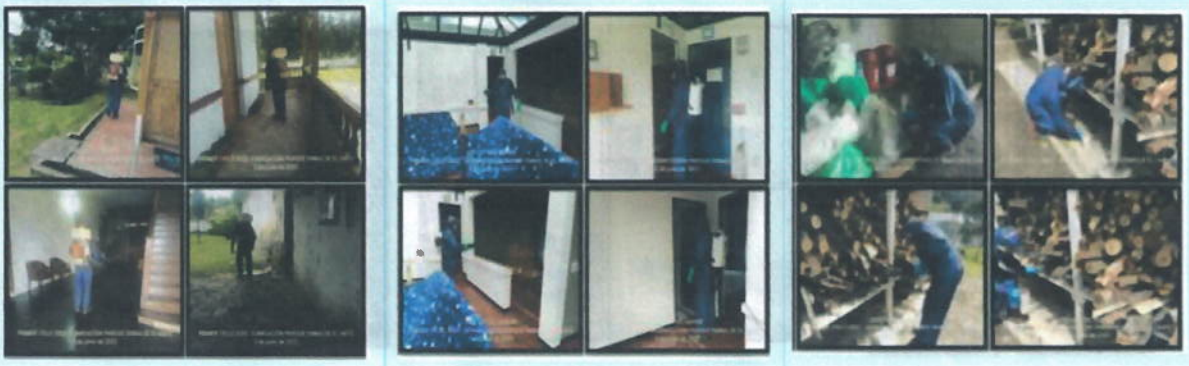
18. LABORATORIO-AMBIENTAL MOSQUERA



19. CABAÑAS PARQUE NEUSA



20. PARQUE EL HATO



21. PARQUE SOPO



22. PARQUE JUAN PABLO



23. PARQUE LAGUNA DE GUATAVITA



24 PARQUE RIO NEUSA



25. EMBALSE NEUSA



26.CAV DE FLORA



27. CAV DE FAUNA



28. ESTACIÓN DE BOMBAS CHICÚ.



29. ESTACIÓN DE BOMBAS LA ISLA



30. ESTACIÓN DE BOMBAS MONDOÑEDO



31. ESTACIÓN DE BOMBAS EL PINO



32. ESTACIÓN DE BOMBAS EL TABACO



33. ESTACIÓN DE BOMBAS LA RAMADA



REGISTRO FOTOGRAFICO SEGUNDO CICLO (AGOSTO)

FUMIGACION **DESINFECCION** **CONTROL ROEDORES**

1.SEDE CENTRAL PISO 6 Y 7 COMPLEJO EMPRESARIAL GRAN ESTACIÓN



2.PISO 5° Y ARCHIVO CENTRAL OFICINA 304 EDIFICIO CRA 10 CALLE 17



3.BOGOTÁ LA CALERA EDIFICIO MANUEL MEJÍA PISO 4° -CARRERA 10 N° 16 – 82



4. CASA CAR- SEDE TEUSAQUILLO



5.DIRECCIÓN REGIONAL SABANA OCCIDENTE-FACATATIVÁ



6. DIRECCIÓN REGIONAL GUALIVA- VILLETA



7. DIRECCIÓN REGIONAL BAJO MAGDALENA -GUADUAS



8.DIRECCIÓN REGIONAL VIANÍ- VIANÍ



9.DIRECCIÓN REGIONAL RIO NEGRO – PACHO



10. DIRECCIÓN REGIONAL SABANA CENTRO –ZIPAQUIRÁ



11. DIRECCIÓN REGIONAL ALTO MAGDALENA-GIRARDOT



12.DIRECCIÓN REGIONAL SUMAPAZ-FUSAGASUGÁ



13. DIRECCIÓN-REGIONAL TEQUENDAMA – LA MESA



14. DIRECCIÓN REGIONAL SOACHA



15.DIRECCIÓN REGIONAL CHOCONTÁ



16. DIRECCIÓN REGIONAL CHIQUINQUIRÁ



17. DIRECCIÓN REGIONAL UBATÉ



18. LABORATORIO-AMBIENTAL MOSQUERA



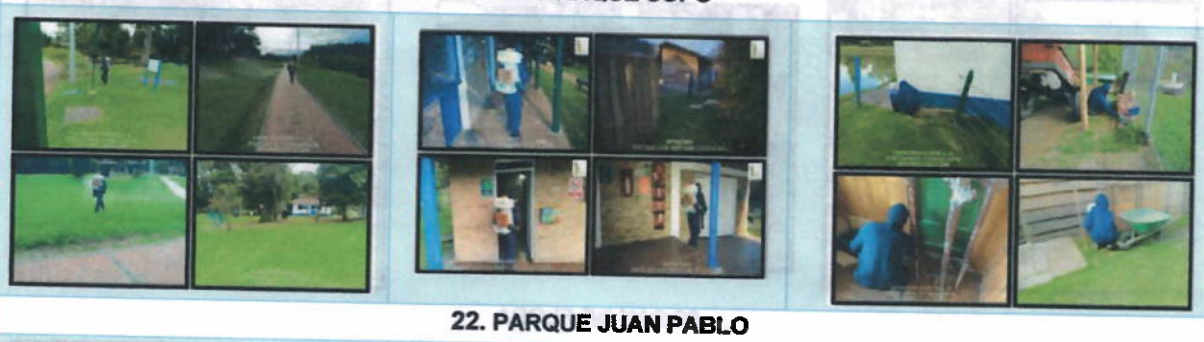
19. CABAÑAS PARQUE NEUSA



20. PARQUE EL HATO



21. PARQUE SOPO



22. PARQUE JUAN PABLO



23. PARQUE LAGUNA DE GUATAVITA



24 PARQUE RIO NEUSA



25. EMBALSE NEUSA



26.CAV DE FLORA



27. CAV DE FAUNA



28. ESTACIÓN DE BOMBAS CHICÚ.



29. ESTACIÓN DE BOMBAS LA ISLA



30. ESTACIÓN DE BOMBAS MONDOÑEDO



31. ESTACIÓN DE BOMBAS EL PINO



32. ESTACIÓN DE BOMBAS EL TABACO



33. ESTACIÓN DE BOMBAS LA RAMADA



REGISTRO FOTOGRAFICO TERCER CICLO (NOVIEMBRE)

FUMIGACION DESINFECCION CONTROL ROEDORES

1.SEDE CENTRAL PISO 6 Y 7 COMPLEJO EMPRESARIAL GRAN ESTACIÓN



2.PISO 5º Y ARCHIVO CENTRAL OFICINA 304 EDIFICIO CRA 10 CALLE 17



3.BOGOTÁ LA CALERA EDIFICIO MANUEL MEJÍA PISO 4° -CARRERA 10 N° 16 – 82



4. CASA CAR- SEDE TEUSAQUILLO



5.DIRECCIÓN REGIONAL SABANA OCCIDENTE-FACATATIVÁ



6. DIRECCIÓN REGIONAL GUALIVA- VILLETA



7. DIRECCIÓN REGIONAL BAJO MAGDALENA -GUADUAS



8.DIRECCIÓN REGIONAL VIANÍ- VIANÍ



9.DIRECCIÓN REGIONAL RIO NEGRO – PACHO



10. DIRECCIÓN REGIONAL SABANA CENTRO –ZIPAQUIRÁ



11. DIRECCIÓN REGIONAL ALTO MAGDALENA-GIRARDOT



12.DIRECCIÓN REGIONAL SUMAPAZ-FUSAGASUGÁ



13. DIRECCIÓN-REGIONAL TEQUENDAMA – LA MESA



14. DIRECCIÓN REGIONAL SOACHA



15.DIRECCIÓN REGIONAL CHOCONTÁ



16. DIRECCIÓN REGIONAL CHIQUINQUIRÁ



17. DIRECCIÓN REGIONAL UBATÉ



18. LABORATORIO-AMBIENTAL MOSQUERA



19. CABAÑAS PARQUE NEUSA



20. PARQUE EL HATO



21. PARQUE SOPO



22. PARQUE JUAN PABLO



23. PARQUE LAGUNA DE GUATAVITA



24 PARQUE RIO NEUSA



25. EMBALSE NEUSA



26.CAV DE FLORA



27. CAV DE FAUNA



28. ESTACIÓN DE BOMBAS CHICÚ.



29. ESTACIÓN DE BOMBAS LA ISLA



30. ESTACIÓN DE BOMBAS MONDOÑEDO



31. ESTACIÓN DE BOMBAS EL PINO



32. ESTACIÓN DE BOMBAS EL TABACO



33. ESTACIÓN DE BOMBAS LA RAMADA



REGISTRO FOTOGRAFICO CUARTO CICLO (DICIEMBRE)

FUMIGACION DESINFECCION CONTROL ROEDORES

1.SEDE CENTRAL PISO 6 Y 7 COMPLEJO EMPRESARIAL GRAN ESTACIÓN



2.PISO 5º Y ARCHIVO CENTRAL OFICINA 304 EDIFICIO CRA 10 CALLE 17



3.BOGOTÁ LA CALERA EDIFICIO MANUEL MEJÍA PISO 4° -CARRERA 10 N° 16 – 82



4. CASA CAR- SEDE TEUSAQUILLO



5.DIRECCIÓN REGIONAL SABANA OCCIDENTE-FACATATIVÁ



6. DIRECCIÓN REGIONAL GUALIVA- VILLETA



7. DIRECCIÓN REGIONAL BAJO MAGDALENA -GUADUAS



8.DIRECCIÓN REGIONAL VIANÍ- VIANÍ



9.DIRECCIÓN REGIONAL RIO NEGRO – PACHO



10. DIRECCIÓN REGIONAL SABANA CENTRO –ZIPAQUIRÁ



11. DIRECCIÓN REGIONAL ALTO MAGDALENA-GIRARDOT



12.DIRECCIÓN REGIONAL SUMAPAZ-FUSAGASUGÁ



13. DIRECCIÓN-REGIONAL TEQUENDAMA – LA MESA



14. DIRECCIÓN REGIONAL SOACHA



15.DIRECCIÓN REGIONAL CHOCONTÁ



16. DIRECCIÓN REGIONAL CHIQUINQUIRÁ



17. DIRECCIÓN REGIONAL UBATÉ



18. LABORATORIO-AMBIENTAL MOSQUERA



19. CABAÑAS PARQUE NEUSA



20. PARQUE EL HATO



21. PARQUE SOPO



22. PARQUE JUAN PABLO



23. PARQUE LAGUNA DE GUATAVITA



24 PARQUE RIO NEUSA



25. EMBALSE NEUSA



26.CAV DE FLORA



27. CAV DE FAUNA



28. ESTACIÓN DE BOMBAS CHICÚ.



29. ESTACIÓN DE BOMBAS LA ISLA



30. ESTACIÓN DE BOMBAS MONDOÑEDO



31. ESTACIÓN DE BOMBAS EL PINO



32. ESTACIÓN DE BOMBAS EL TABACO



33. ESTACIÓN DE BOMBAS LA RAMADA



Informe presentado en el mes de diciembre de 2023.

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
Tatiana Silva Romero Tatiana Silva Romero.	Amparo Romero	Amparo Romero